

Modificar datos secundarios de un concurso

Mensaje de confirmación

La modificación del concurso se ha realizado exitosamente.

28.may.,2021 15:32:26

Datos del Concurso

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
NOG	14378809
Descripción	CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE
Modalidad	Cotización (Art. 38 LCE)
Tipo	Público
Fecha límite para ofertar	09.jun.,2021
Fecha publicación	12.may.,2021
Beneficiario Institucional	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ


Documentos asociados:

1	14378809@ACTA NO.3 AUSENCIA DE OFERTAS 2021_1.pdf(334 KB)
2	14378809@Resolucion de la Proroga de Tiempo_1.pdf(381 KB)
3	14378809@Bases de Cotizacion No 05-2021 Nuevo 2021_1.pdf(1654 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón



Modificar datos secundarios de un concurso

Mensaje de confirmación	
La modificación del concurso se ha realizado exitosamente.	
28.may.,2021 15:32:26	
Datos del Concurso	
Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
NOG	14378809
Descripción	CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE
Modalidad	Cotización (Art. 38 LCE)
Tipo	Público
Fecha límite para ofertar	09.jun.,2021
Fecha publicación	12.may.,2021
Beneficiario Institucional	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ
Documentos asociados:	
1	14378809@ACTA NO.3 AUSENCIA DE OFERTAS 2021_1.pdf(334 KB)
2	14378809@Resolucion de la Proroga de Tiempo_1.pdf(381 KB)
3	14378809@Bases de Cotizacion No 05-2021 Nuevo 2021_1.pdf(1654 KB)
Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón	
	

Modificar datos secundarios de un concurso

Mensaje de confirmación

La modificación del concurso se ha realizado exitosamente.

28.may..2021 15:32:26

Datos del Concurso

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
NOG	14378809
Descripción	CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE
Modalidad	Cotización (Art. 38 LCE)
Tipo	Público
Fecha límite para ofertar	09.jun..2021
Fecha publicación	12.may..2021
Beneficiario Institucional	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ

Documentos asociados:

1	14378809@ACTA NO.3 AUSENCIA DE OFERTAS 2021_1.pdf(334 KB)
2	14378809@Resolucion de la Proroga de Tiempo_1.pdf(381 KB)
3	14378809@Bases de Cotizacion No 05-2021 Nuevo 2021_1.pdf(1654 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 34-2021-SEC de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 34-2021-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a veintiocho días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9 establece que, para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridad superior las siguientes: ... 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista el acta número cero tres guion dos mil veintiuno (03-2021) de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, de la junta de cotización, en el que hacen constar que sesionaron para la recepción de las ofertas o plicas para el proyecto publicado en Guatecompras e identificado con el **NOG 14378809** del proyecto denominado **CONSERVACION MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE**, y transcurrido el tiempo establecido, se procedió a dar por concluida la etapa de recepción de ofertas, no habiéndose presentado ningún oferente y de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado es necesario prorrogar el plazo y señalar nueva fecha para la recepción de ofertas.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar aprobación al acta número cero tres guion dos mil veintiunos (03-2021), suscrita por la Junta Municipal de Cotización de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintiuno, en la cual consta que no se recibió ninguna oferta para la realización del proyecto denominado CONSERVACION MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE, de este municipio identificado con el NOG 14378809, por lo que para darle cumplimiento a lo que establece el artículo 32 de la ley de Contrataciones del Estado, se prorroga el plazo hasta el día miércoles nueve de junio del año dos mil veintiuno.

II) Se le ordena a la Junta Municipal de Cotización continuar con la publicación en el portal electrónico de Guatecompras para dar cumplimiento a la presente resolución.

III) Certifíquese.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Secretaría Municipal
Accidental Interina




Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino





Municipalidad de Nebaj, Departamento de Quiché



HOJAS MOVIBLES PARA ACTAS DE LA JUNTA DE COTIZACION



51

ACTA NO. 03-2021.

En el municipio de Nebaj, Departamento de el Quiche, siendo las nueve horas en punto (9:00), del día martes veinticinco de mayo del dos mil veintiuno (25-05-2021), Nos encontramos constituidos en el lugar que ocupa la oficina de la junta de cotización y licitación, ubicado del sótano del parque Municipal, las siguientes personas: Cosme Andrés Brito López, Cecilia Raymundo Raymundo, Mariela Magdalena López Raymundo, miembros titulares; José Daniel Brito Cedillo y Felipe García López, miembros suplentes, todos integrantes de la junta de cotización de la Municipalidad de Nebaj, nombrados mediante acuerdo de alcaldía en acta diecinueve guion dos mil veintiuno guion SEC (19-2021-SEC) de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno (18-03-2021), con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** La junta de cotización abrió la sesión a la hora establecida para la recepción de ofertas o aplicadas para el proyecto publicado en Guatecompras e identificado con el NOG: 14378809 y denominado **CONSERVACION MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE,** según especificaciones detalladas en las bases de cotización Numero cero cinco guion dos mil veintiuno (05-2021), **SEGUNDO:** Transcurridos los treinta minutos a que se hace referencia en el punto precedente, se procedió a dar por concluida la etapa de recepción de ofertas, comprobándose que no se presentó ninguna persona individual o jurídica a presentar ofertas; razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y dos (32) de la Ley de contratación del estado, se declara **"AUSENCIA DE OFERTAS"** y se deberá de notificar lo conducente a la Autoridad Superior, para la **prorroga de plazo para recibir ofertas**, dando cumplimiento a lo que establece la Ley de contrataciones del Estado, **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizado la presente acta en el mismo Lugar y Fecha, a cuarenta y cinco minutos (45) después de su inicio, la que habiendo sido leída íntegramente por lo que en ella intervenimos y enterados de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales; la ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos Fe.

Mariela Magdalena López Raymundo

Titular

Cosme Andrés Brito López

Titular

Cecilia Raymundo Raymundo

Titular

José Daniel Brito Cedillo

Suplente

Felipe García López

Suplente



Bases de Cotización No. 05-2021.

EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA (Art. 38 LCE) COTIZACIÓN No. 05-2021
DE OFERTA ELECTRÓNICA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ QUICHE.

NOG: 14378809

Fecha y hora para la presentación de oferta: Miércoles 09 de Junio de 09:00 a 09:30 Hrs

PROYECTO:

"CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE."

OBJETO DE LA PRESENTE COTIZACIÓN: Renglones de los Bienes y Suministros

NO.	Maquinaria	Cantidad	Unidad
1	Renta de excavadora de 140 HP (Limpieza de derrumbes, ampliación, relleno)	325	Horas
2	Renta de retroexcavadora de 90 HP (Corto de material balasto y llenado de camiones)	300	Horas
3	Renta de tractor de arruga topadora frontal mediano (Corte de talud)	324	Horas
4	Renta de rodo vibro compactador de 9 Ton	300	Horas
5	Renta de 2 camiones de volteo 10 m3	30	Días
6	Transporte de maquinaria y/o equipo	4	Unidad

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Santa María Nebaj, departamento de Quiché ha tomado la decisión de Ejecutar el proyecto de **"CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE."** Esto se hace con el objetivo de promover la renovación del Edificio Municipal como también las ampliaciones de las Oficinas para una mejor atención al Público, beneficiando a la mayor parte de la población en del Municipio de Santa María Nebaj tanto del Área Urbana y Rural.

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL

Las presentes bases de Cotización contienen las condiciones generales, forma y contenido de presentación de ofertas, así como la indicación de los documentos que deben



adjuntarse, garantías que deben cumplirse, calidades y características de los oferentes y demás obligaciones que deben cumplir los participantes al presentar sus ofertas. Podrán participar en el procedimiento de Cotización las personas individuales o jurídicas guatemaltecas, siempre que estén debidamente inscritas y acreditadas en los Registros Públicos correspondientes.

2. OBJETO

La presente Cotización tiene como objeto recibir ofertas para el Proyecto denominado: **"CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE."** donde se establecen las bases y los requisitos fundamentales que deben de reunir las ofertas, los documentos a presentar con base en los cuales se juzgará la capacidad legal, técnica y financiera del oferente, otras condiciones a las que se deben ajustar las ofertas, los criterios de la calificación de las mismas y la adjudicación de la Cotización.

3. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán ante la Junta de cotización, misma que estará constituida en una Oficina Ubicada en el Sótano del Parque Municipal de Nebaj, **el día miércoles 09 de junio del 2,021 a las 09:00 horas**. Transcurridos treinta minutos (30) de la hora señalada para la presentación de ofertas se cerrará la recepción de ofertas y no se aceptará ninguna otra oferta.

4. APERTURA DE Plicas:

La Junta de Cotización realizará la apertura de las plicas, vencido el plazo para la recepción de ofertas, en el mismo lugar y fecha indicados en el apartado anterior.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO DE COTIZACIÓN.

La Municipalidad de Nebaj, Quiché, invita al concurso de Cotización **05-2021** para el Proyecto: **CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE.**, a las personas individuales o jurídicas que manifiesten su interés, de conformidad con las presentes bases de Cotización, especificaciones técnicas, el cual se adjuntará con la respectiva documentación a Cotizar y se publicará en la página de Internet www.guatecompras.gob.gt de **GUATECOMPRAS**.

Las ofertas deben sujetarse a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y a las condiciones establecidas en este documento, la presentación de la oferta constituirá evidencia de que el OFERENTE estudió completamente los documentos, agendas, anexos y demás documentos elaborados, lo que le habrá permitido identificar de manera clara, completa y precisa lo requerido, para poder Cotizar adecuadamente la oferta de la obra solicitada, además de que se da por enterado de la totalidad de requisitos y obligaciones que emanan de los documentos de Cotización, los cuales acepta expresamente.

Las ofertas recibidas en respuesta a esta invitación no serán devueltas, su original quedará en poder de la municipalidad de Nebaj y permanecerán en sus archivos durante el tiempo que éste estime razonable y pertinente.

Los costos y los gastos en que incurra el OFERENTE para la preparación de su oferta serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual la municipalidad no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza por tal concepto.



6. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

La municipalidad de Nebaj solicita oferta de precios fijos en quetzales para el Proyecto de: **CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE.**, la cual debe de incluir las tasas, derechos arancelarios, impuestos y obligaciones de toda índole.

7. CONTENIDO DE LA PLICA

7.1 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Todos los requisitos listados a continuación, **son Fundamentales**, las no inclusiones de uno o varios de ellos dentro de la oferta darán lugar a que la Junta de Cotización de la Municipalidad de Santa María Nebaj, Departamento del Quiché, **rechace las ofertas, sin responsabilidad de su parte.**

Los documentos deben presentarse en sobre cerrado, rotulado con la información de la empresa (**nombre, razón social, número de identificación tributaria, dirección, teléfonos y otros medios de comunicación**).

La plica se debe presentarse **con folios numerados** y ordenados de acuerdo al listado. A continuación, se listan los requisitos que la persona individual o jurídica deberá presentar en su oferta. Así mismo para la presentación de la plica, se deberá presentarse **una Original con su respectiva Copia en sobres separados** y por ultimo Copia Electrónica en CD en el Orden como se estipula en dicha oferta.

1. formulario electrónico de oferta y cuadro de cantidades estimadas de trabajo. Deberá de completar el formulario electrónico correspondiente al presente evento, en el sistema de GUATECOMPRAS. Posterior al completado del formulario electrónico, deberá de imprimir la misma para que forme parte de la plica. El cual deberá estar debidamente completado, firmado y sellado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario del OFERENTE.
2. Formulario de Oferta, cuyo modelo se **adjunta en anexos**, en el cual se debe anotar TODA la información solicitada, incluyendo el plazo en que se construirá la obra.
3. **Visita de Campo: se llevará a cabo el día martes 1 de Junio del 2021 de 08:00 a 08:30 horas.** En el lugar donde se construirá el PROYECTO. (**Caserío Belén Vertice del Norte**) El encargado de la visita será la Dirección Municipal de Planificación, Únicamente se extenderá **La Constancia de Vista de Campo al Propietarios o Representante Legal debidamente acreditado de la Empresa.** (para tal efecto deberá acreditarse mediante documento Personal DPI y Patente) Al oferente que no se presente el día y la hora indicada no se le extenderá la Constancia de Visita de Campo. LOS PLANOS se entregarán en forma digital el día de la visita. (también se pueden descargar del portal de del Sistema de GUATECOMPRAS, ingresando el NOG del presente evento)
4. Programa preliminar de inversión y ejecución físico/financiero de los trabajos



Municipalidad de Nebaj, Quiché.

Dirección Municipal de Planificación "DMP"

Evento de Cotización No. 05-2021

Proyecto: Conservación/Abastecimiento Camino Rural De Nebaj A Las Aldeas
De Eumalillo A Aldeas Vertice del norte, nebaj, quiché.

Administración
2020 - 2024

Mayo 2021

5. Análisis detallado de la integración de costos de todos y cada uno de los precios unitarios que se aplicarán a los renglones de trabajo.
6. Presentar Constancia de Inscripción, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE Con la especialidad siguiente:
7730 alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles,
7. Fotocopias legalizadas de los siguientes documentos:
 - a) Testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad, si se trata de personas jurídicas, y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente razonadas por el Registro General Mercantil de la República.
 - b) Patente de Comercio de Sociedad y Patente de Comercio de la Empresa (si es persona jurídica).
 - c) Patente de Comercio de Empresa (si es persona individual).
 - d) Documento que acredite la personería o nombramiento del representante legal o mandatario, si fuera el caso, representación que debe estar vigente al momento de su presentación y con las respectivas razones de los registros correspondientes.
8. Fotocopia legalizada de Documento Personal de Identificación - DPI o pasaporte del propietario, mandatario o representante legal.
9. Constancia de estar inscrito en el Registro Tributario Unificado (Constancia SAT/RTU) y/o carné del IVA)
10. Fotocopia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
11. Fotocopia del Formulario de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del último ejercicio fiscal (con el sello de recibido, el cual debe ser claramente visible).
12. Declaraciones juradas contenidas en actas notariales, separadas que claramente hagan constar los siguientes aspectos:
 - a) Haciendo constar de no ser deudor moroso del Estado a la que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado según lo establecido en el numeral 10 del artículo 19 de dicha ley.
 - b) No estar comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, a la fecha de la oferta, de conformidad con el Artículo 26 de la misma Ley.
13. Fotocopia de Constancia o recibo del último pago realizado al IGSS, debidamente autenticada.
14. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del último año, en original, firmado y sellado por Auditor o Contador Público (registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT).



15. Certificación Bancaria original, firmada y sellada (por el banco) que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee, la fecha de la certificación no debe exceder de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la misma a la Junta de Licitación. Artículo 1, literal c) del Acuerdo Ministerial No. 242010 Para el efecto deberá contener la información siguiente:
 - Identificación del cuentahabiente
 - Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria
 - Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee
 - Tiempo de manejo de la cuenta
 - Clase de cuentahabientes
 - Determinación si posee créditos
 - Saldo del deudor
 - Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

16. Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.

17. Declaración jurada en donde el Contratista se compromete a mantener en el lugar de trabajo, un Superintendente, a satisfacción del Supervisor de Obras de la Municipalidad de Nebaj, quien tendrá la calidad de Ingeniero Civil con Colegiado Activo lo cual acreditarán por medio de constancia del colegio respectivo.

18. Fianza de Garantía de sostenimiento de oferta equivalente al 5%. Deberá formalizarse, fianza extendida a favor de la Municipalidad de Nebaj por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala y deberá tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.
 - b) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.
 - c) Deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción de ofertas y apertura de plicas.
 - d) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

La oferta deberá ser presentada en el orden anteriormente descrito, sin excepción.

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la oferta. De encontrar falsedad o engaños en los mismos, o entre el bien o servicio que provea, el oferente y adjudicado, LA MUNICIPALIDAD procederá a rechazar la oferta, o anular la adjudicación en su caso, y prohibir la futura participación del OFERENTE en cualquier otro evento que se convoque por un período máximo de cinco años, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que se deriven del caso.

7.2 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES (NO MENOS IMPORTANTES)

a) Carta de Presentación

Carta de Carta de presentación de OFERTA firmada por el oferente, su Representante Legal o Mandatario, de acuerdo al modelo contenido en el ANEXO de los presentes documentos de cotización. (Artículos 19 inciso 4 de la LEY).



b) Documentos Que Acrediten Capacidad Técnica Del Oferente

Resumen de personal propuesto, incluir un formulario de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo V de este Documento, identificado como "FORMULARIO DE CAPACIDAD TÉCNICA". Adjuntar la Constancia de colegiado activo del profesional, responsable de la supervisión del proyecto.

c) Documentos de respaldo, a este formulario se deberá adjuntar la documentación de respaldo que deberá ser la siguiente:

- Hoja de vida de cada persona propuesta de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo VI de este Documento, identificado como "FORMULARIO DE HOJA DE VIDA"
- En el caso de ser profesional, deberá acompañar constancia en original de ser colegiado activo.
- Fotocopia legalizada de la planilla del IGSS de los últimos tres meses o contrato que respalde que el personal propuesto labora para el OFERENTE.

Resumen de experiencia, incluir un formulario de acuerdo con el modelo adjunto el Anexo de este Documento, identificado como "FORMULARIO DE EXPERIENCIA", en el que se indiquen los contratos y/o negociaciones en la realización del proyecto con características iguales o superiores al ofertado, de cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, cuyo monto sea igual o superior al ofertado. No adjuntar anexos a este formulario.

Equipo Requerido

Incluir un formulario de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo de este DOCUMENTO, identificado como "FORMULARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO" en el que se indique que el OFERENTE cuenta con lo solicitado en el numeral 11 de las DISPOSICIONES ESPECIALES o se encuentra en capacidad de obtenerlo durante la obra.

8 CONSULTA DE LAS BASES DE COTIZACIÓN

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección Municipal de Planificación ubicada en la Municipalidad de Nebaj, y serán publicadas en la página Web. www.guatemcompras.gt, consultando el número de Operación de Guatemcompras – **NOG-14378809**

Forma de Entrega de las plicas:

1. Sobre cerrado y en idioma español, conteniendo en sobres separados la oferta económica y los demás documentos requeridos.
2. Oferta en quetzales, con precios fijos e invariables, con dos (2) cifras decimales e indicados en letras y en números.
3. Los precios unitarios y totales deberán estar integrados de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
4. La oferta no deberá contener enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, errores numéricos y/o de cálculo ya que los mismos podrían implicar su no consideración, descalificación y rechazo, situación que será razonada por la Junta de Cotización y bajo su estricta responsabilidad.
5. Cada persona individual o jurídica nacional podrá presentar una sola oferta.



Si se determinare falsedad en la información o en cualquiera de los documentos presentados, se descalificará inmediatamente al oferente respectivo, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los Tribunales de justicia.

Proporcionar toda la información técnica necesaria que permita evaluarla objetivamente. Información escrita proporcionando los datos de identificación personal del propietario, mandatario o representante legal (nombres y apellidos completos, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, número de Documento Personal de Identificación DPI, domicilio, teléfono, dirección de la empresa y dirección para recibir notificaciones).

La oferta debe ser entregada a la Junta de Cotización, en el lugar, fecha y hora establecidos en la identificación general de las presentes bases. Bajo ninguna circunstancia la Junta de Cotización aceptará ofertas presentadas por telefax o enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente.

Como prueba de entrega del sobre que contiene la oferta, la Junta de Cotización otorgará al OFERENTE, en el momento de presentación de las mismas, una hoja de recepción en donde se registre el día, la hora de entrega, el nombre completo, domicilio y teléfonos del OFERENTE.

9 FIANZAS

9.1 DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Para garantizar la firmeza de su oferta, cada OFERENTE deberá constituir fianza, por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total de la oferta que presente, por una vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, establecida en este documento.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Sostenimiento de Oferta, por las siguientes circunstancias:

- a) Si el adjudicatario no sostiene su oferta.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, o si habiéndolo hecho, no presenta la fianza de Cumplimiento de Contrato.
- c) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.
- d) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.
- e) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

9.2 GARANTÍA DEL ANTICIPO.

La Garantía de Anticipo deberá constituirse, previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, a favor de la MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir, para responder por el mismo. El valor del anticipo se entregará al momento de suscribir el contrato respectivo, o a más tardar al momento en que se presente la Fianza de Anticipo respectiva.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Garantía del Anticipo, por las siguientes circunstancias:



- a) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.
- b) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.
- c) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

9.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Posteriormente a la firma del **CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el mismo, el **CONTRATISTA** deberá prestar una Fianza de Cumplimiento de Contrato, que deberá constituir el adjudicatario, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se suscriba.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ** compruebe que el **CONTRATISTA** ha cumplido con las condiciones del contrato, presente la constancia de haber recibido a su satisfacción la Garantía de Conservación de Obra y/o Funcionamiento y la Garantía de Saldos Deudores, y se suscriba el Acta de Recepción final de la obra a entera satisfacción.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Garantía de Cumplimiento, por las siguientes circunstancias:

- a) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.
- b) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.
- c) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

9.4 GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE OBRA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO.

La Garantía de Conservación de Obra de Calidad o de Funcionamiento deberá constituirse mediante Fianza por el **quince por ciento (15%)** del valor original del contrato, la cual estará vigente por un periodo de **dieciocho (18) meses** contados a partir de la fecha de entrega de la obra contratada, y deberá presentarse como requisito previo para la recepción de la obra.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Conservación de Obra, por las siguientes circunstancias:

- a) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.
- b) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.
- c) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

9.5 GARANTÍA DE SALDOS DEUDORES.

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor de la **MUNICIPALIDAD DE NEBAJ** o de terceros en la liquidación, el **CONTRATISTA** deberá otorgar una Fianza, depósito en efectivo o constituir una garantía real (hipoteca o prenda), a su elección, por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor original del contrato, la cual deberá otorgarse simultáneamente



con la de Conservación de Obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Esta garantía se cancelará una vez aprobada la liquidación, si no resultaren saldos deudores.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Saldos Deudores, por las siguientes circunstancias:

- a) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.
- b) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.
- c) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

10 JUNTA DE COTIZACIÓN, RECEPCIÓN, APERTURA DE PLICAS, CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

10.1 Junta de Cotización

La Junta estará integrada de acuerdo a lo que establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, quién tendrá la competencia que establece LA LEY y será el único órgano competente para recibir, calificar ofertas y adjudicar la Cotización.

10.2 Competencia de la Junta de Cotización

1. Recibir y aceptar las propuestas de los oferentes, las mismas que deberán firmar, revisar lo foliado y luego darse la apertura de plicas.
2. Revisar y aceptar la documentación básica que se detalla en la documentación que deberán presentar los oferentes.
3. Verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la oferta, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que sean del caso.
4. Calificar y adjudicar en forma razonada el negocio de acuerdo a lo que establecen las bases.
5. Notificar a los oferentes.
6. Clasificar sucesivamente a los oferentes.

10.3 Recepción de Ofertas por la Junta de Cotización:

Las ofertas recibidas serán analizadas y evaluadas por la Junta para determinar si las mismas cumplen con las presentes Bases y sus Especificaciones.

10.4 Apertura de Plicas

A fin de proceder a la calificación de las ofertas presentadas, la Junta, procederá a la apertura de las plicas, y verificará en ese momento, que los OFERENTES hayan presentado la Fianza de Sostentamiento de Oferta, de acuerdo a lo que establece el artículo 64 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

En el acta de apertura que se elabore se registrará el nombre de la empresa OFERENTE, Número de Identificación Tributaria (N.I.T.), Precios Totales Ofertados y Tiempo de Entrega.

10.5 Aclaraciones y Ampliaciones

La Junta de Cotización tiene la potestad de solicitar las ampliaciones, aclaraciones y otros requisitos formales que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a documentos o aspectos que no constituyan requisitos fundamentales. En el caso de que un oferente omitiere presentar un requisito de forma, podrá la Junta de Cotización solicitar su presentación en un plazo no mayor de 24 horas, situación que la Junta de Cotización deberá determinar su procedencia.



10.6 Calificación

La Junta calificará las ofertas, tomando en cuenta el cumplimiento de la Oferta Financiera o Precio, Oferta Técnica, Experiencia y Calidad, Capacidad de Operación y de Instalación y favorable a los intereses de la Municipalidad y del Estado. BASE LEGAL: artículo 28 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Los criterios de calificación para la adjudicación de las ofertas que se presenten serán los siguientes:

NO.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Oferta Financiera o Precio (precio ajustado a presupuesto, más ponderación)	De 0 a 40 puntos
2	Oferta Técnica - Cronogramas de ejecución física y financiera, Tiempo de entrega (menos tiempo, más ponderación).	De 0 a 30 puntos
3	Experiencia y calidad (más experiencia más ponderación)	De 0 a 10 puntos
4	Capacidad Técnica/Maquinaria y Equipo	De 0 a 20 puntos
TOTAL		100 Puntos

10.7 Descripción de los Criterios de Calificación de Ofertas

10.7.1 Oferta Financiera o Precio.

El precio ofertado de las mismas debe ser presentado de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, la Junta le asignará una calificación máxima de cuarenta (40) puntos, debiendo velar también por la calidad del servicio. Las ofertas subsiguientes en forma descendente que presenten un precio mayor, serán calificadas inversamente proporcional. Si por alguna razón la oferta más baja es descalificada, se procederá a calificar la segunda oferta. Si el caso amerita la Junta podrá utilizar este procedimiento por renglón, tantas veces como fuera necesario.

Para la calificación inversamente proporcional, la Junta utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio total más bajo ofertado} \times 40 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

En donde N= Precio subsiguiente al precio más bajo ofertado

10.7.2 Oferta Técnica - Cronogramas de ejecución física y financiera, Tiempo de entrega (menos tiempo, más ponderación)

La oferta del proveedor que ofrezca entregar en el menor tiempo (en días) la totalidad del Proyecto se le asignará treinta (30) puntos, a los subsiguientes se les asignará el punteo inversamente proporcional tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor tiempo de entrega} \times 30 \text{ puntos}}{\text{Tiempo N}}$$

En donde N= Tiempo subsiguiente al Tiempo más bajo ofertado



10.7.3 Experiencia y calidad

El oferente que presente mayor experiencia de acuerdo a la cantidad de proyectos ejecutados o en ejecución, de por lo menos tres (3) proyectos de pavimentos o mejoramientos similares o mayor condiciones al presente proyecto, obtendrá 10 puntos, el resto en forma directamente proporcional; se calificará en función de la cantidad de proyectos que se demuestre con: **Actas de recepción acompañadas de las garantías de saldos deudores y conservación de obra, así como las actas de adjudicación o contratos aprobados, aplicando la fórmula siguiente:**

$$\frac{\text{Cantidad Total de Proyectos ejecutado o en ejecución y documentos} \times 10 \text{ puntos}}{\text{Cantidad Mayor de Proyectos ejecutados o en ejecución y documentos}}$$

10.7.4 Capacidad Técnica/Maquinaria y equipo: 20Pts

Se calificará con veinte (20) puntos al oferente que presente documentalmente la mayor capacidad instalada, Maquinaria, equipo de construcción y medios de transporte para el desarrollo y ejecución del proyecto, demostrando la propiedad de los mismos, en función de la cantidad y tipo de maquinaria, así como el equipo de construcción específico para la ejecución del proyecto y a los siguientes se les calificará de la forma siguiente:

Dos puntos menos a cada oferente con la menor capacidad instalada, maquinaria, equipo de construcción y medios de transporte para el desarrollo y ejecución de la obra, hasta un máximo de 20 puntos menos, en la calificación.

Queda establecido que no se aceptará dentro del rubro de maquinaria y equipo la presentación de herramientas (Ver Anexo)

10.8 Adjudicación

La Junta de Cotización realizará la adjudicación dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la apertura de plicas, para adjudicar la oferta más conveniente para los intereses de LA MUNICIPALIDAD, y de los beneficiarios del proyecto, tomando en cuenta los criterios de evaluación para la adjudicación, establecidos en estas bases.

10.9 Clasificación de las Ofertas.

Además, la Junta de Cotización hará una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente, ya que, si el oferente calificado en primer lugar no cumpliera con los requerimientos y/o no suscribiera el contrato respectivo o no otorgare las fianzas requeridas, la contratación podrá llevarse a cabo con el calificado en segundo lugar.

10.10 Rechazo de Ofertas

Si a juicio de la Junta de Cotización, la oferta no se ajusta a los requisitos definidos en las Bases, o el precio ofertado no se ajustare al precio estimado, o la oferta no fuese conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, o bien, lo ofertado no satisface las necesidades específicas, la misma procederá a no adjudicar la presente Cotización, sin su responsabilidad.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin responsabilidad de su parte el presente proceso de Cotización, siempre y cuando se justifique en una causa calificada como de perjuicio a los intereses de la MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, causada por las actitudes de los oferentes. En los otros casos se estará al derecho de prescindir de la negociación en cualquier fase en que esta se encuentre.

10.11 Notificación

Según Artículo 35. Notificación electrónica e inconformidades



Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la presente Ley, serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema.

Las personas inconformes por cualquier acto que contravenga los procedimientos regulados por la presente Ley, su reglamento o los reglamentos de los registros, pueden presentar a través de GUATECOMPRAS sus inconformidades.

Las inconformidades relacionadas con la adjudicación de la Junta, sólo pueden presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario, posteriores a la publicación de la adjudicación en GUATECOMPRAS.

Tanto la Junta como la entidad contratante que reciba una inconformidad, debe responderla a través de GUATECOMPRAS, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de su presentación. A consecuencia de una inconformidad, la Junta podrá modificar su decisión, únicamente dentro del plazo señalado.

Contra esta decisión por no ser un acto definitivo, no cabrá recurso alguno. Contra la resolución definitiva emitida por la entidad contratante podrá interponerse, en la fase respectiva, una inconformidad. El reglamento regulará lo respectivo a esta materia.

11 OTRAS CONSIDERACIONES

11.1 Causas de Rescisión del Contrato por parte de la Municipalidad de Nebaj

La MUNICIPALIDAD DE NEBAJ podrá rescindir del contrato celebrado, cuando se produzca cualquiera de las condiciones resolutorias siguientes:

1. Si el **CONTRATISTA** adjudicado no SE PRESENTARA A LA FIRMA del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto;
2. Si el **CONTRATISTA** adjudicado estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
3. Si el **CONTRATISTA** adjudicado, como consecuencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, no pudiera cumplir con el contrato celebrado; y,
4. Si el **CONTRATISTA** adjudicado decidiera dejar de cumplir con el contrato celebrado, de manera unilateral.

11.2 Condición Resolutoria convenida sin declaración perjudicial.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin responsabilidad de su parte. Para tal efecto, bastará con que el Concejo Municipal, por medio de Acuerdo, declare la rescisión respectiva, la que operará inmediatamente.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ se reserva el derecho de ejercer las acciones judiciales respectivas por daños y perjuicios además de ejecutar las Garantías o Fianzas conforme lo establece la Ley.

11.3 Obligaciones del Contratista Adjudicado

El **CONTRATISTA** adjudicado cumplirá con las obligaciones que asume por medio de la oferta presentada, los adquiridos por medio del proceso de Cotización, lo establecido en las especificaciones técnicas generales y específicas, y lo contractualmente establecido, cumpliendo con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.



11.4 Sanciones

El incumplimiento en la entrega de la obra en el tiempo estipulado, en el lugar, plazo y forma convenidos y por causas imputables al OFERENTE, se sancionará con el pago de una multa por cada día de retraso, según el Artículo 85 de la ley y 62 del Reglamento de Ley de Compras y Contrataciones, sin perjuicio de otras sanciones establecidas en la ley. La aplicación de la sanción descrita se aplicará por un plazo de quince (15) días, luego de ese plazo se procederá a la ejecución de la Fianza respectiva, así como la deducción de daños y perjuicios, según sea el caso, sin perjuicio de que siga corriendo la sanción convenida en el contrato para efecto del pago de la multa respectiva.

Si el CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones de las presentes bases o del contrato, perjudicando a la MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, variando la calidad, cantidad o plazos establecidos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. Sin perjuicio de lo anterior también se hará aplicación de lo normado en los artículos 85, 86 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado y otras leyes conexas.

11.5 Pagos.

Se otorgará un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicho anticipo se amortizará mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. El saldo se pagará conforme a pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado el cual será respaldado por el informe emitido por el Supervisor de obra Municipal a cargo del proyecto. La Municipalidad de Santa María Nebaj del Departamento del Quiché, a través de la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), efectuará los pagos de acuerdo al Contrato celebrado con el oferente adjudicado de la presente Cotización.

11.6 Anticipo

Se dará un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para lo cual se procederá conforme los Artículos 58 y 66 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y conforme el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 de 15 de junio de 2016.

La entrega del anticipo se realizará posterior a la aprobación del mismo y el cumplimiento de los requisitos legales para iniciar su ejecución, tales como:

- Cronograma de trabajo
- Plan de inversión del anticipo por el total de los renglones de trabajo
- La garantía de anticipo

El anticipo se amortizará conforme lo establece el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 de 15 de junio de 2016.

11.7 facturación.

El Oferente emitirá sus facturas en quetzales, cumpliendo con todos los requisitos de Ley a nombre de: **Municipalidad de Nebaj, Nit. 676809-1** y la presentará en la Municipalidad de Santa María Nebaj departamento del Quiché.

11.8 Resolución de controversias



Cualquier controversia que surgiere con motivo o a causa del presente proceso de Cotización, será resuelta, prioritariamente, por la vía conciliatoria.

ANEXOS

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN

Guatemala, _____ de _____ de 2021

NOG: _____

Señores

Junta de Cotización de la

Municipalidad de Santa María Nebaj

Presentes

Estimados integrantes de la Junta de Cotización

Por este medio y para su constitución, presento la OFERTA del proceso de cotización (NOMBRE DEL PROYECTO), en mi carácter de: propietario, representante legal de: (NOMBRE DE LA EMPRESA), para que sea considerado como OFERENTE en el proceso Cotización correspondiente.

Manifiesto a ustedes mi aceptación a todos los requerimientos, especificaciones y aspectos legales y administrativos, contenidos en los documentos del presente proceso de Cotización, que he leído y entendido en su totalidad, por lo que estoy en la disposición de ofertarles los productos requeridos, de acuerdo a los precios contenidos en el formulario de OFERTA adjunto.

Entiendo que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y que Municipalidad está en su derecho de rechazarla de no convenir a sus intereses.

Finalmente declaro, que la suscripción del presente documento garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.



Municipalidad de Nebaj, Quiché.

Dirección Municipal de Planificación "DMP"

Evento de Cotización No. 05-2021

Proyecto: Conservación/Mantenimiento Camino Rural De Nebaj A Las Aldeas
De Sumalita A Aldeas Vertice del norte, nebaj, quiché.



Administración
2020 - 2024

Mayo 2021

Atentamente



LOGO DE CONSTRUCTORA		ANEXO I: CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL DENEBAJ, QUICHE"			
REGLONES DE TRABAJO					
DATOS DEL OFERENTE					
Nombre de la Empresa			Correo electrónico:		
Dirección			Teléfono:		
CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO					
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL DEL PROYECTO
PRECIO TOTAL OFERTADO					
PRECIO TOTAL OFERTADO EN LETRAS					

Nombre del propietario, Representante Legal

Firma y Sello



LOGO DE CONSTRUCTORA		ANEXO IV: FORMULARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO NOMBRE DEL PROYECTO "XX" (unidad ejecutora)		
DATOS DEL OFERENTE				
Nombre de la Empresa		Correo electrónico:		
Dirección		Teléfono:		
FORMULARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO				
CANTIDAD	NOMBRE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD

Nombre del propietario, Representante Legal

Firma y Sello



Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché

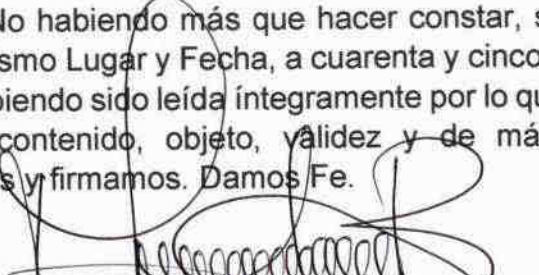


LA INFRASCrita JUNTA DE COTIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA NEBAJ DEPARTAMENTO DEL QUICHE _____

CERTIFICA: QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES TIENE LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE HOJAS MÓVILES DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTIUNO (03-2021) DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE ASÍ: _____

ACTA NO. 03-2021.

En el municipio de Nebaj, Departamento de el Quiche, siendo las nueve horas en punto (9:00), del día martes veinticinco de mayo del dos mil veintiuno (25-05-2021), Nos encontramos constituidos en el lugar que ocupa la oficina de la junta de cotización y licitación, ubicado del sótano del parque Municipal, las siguientes personas: Cosme Andrés Brito López, Cecilia Raymundo Raymundo, Mariela Magdalena López Raymundo, miembros titulares; José Daniel Brito Cedillo y Felipe García López, miembros suplentes, todos integrantes de la junta de cotización de la Municipalidad de Nebaj, nombrados mediante acuerdo de alcaldía en acta diecinueve guion dos mil veintiuno guion SEC (19-2021-SEC) de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno (18-03-2021), con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** La junta de cotización abrió la sesión a la hora establecida para la recepción de ofertas o aplicadas para el proyecto publicado en Guatecompras e identificado con el **NOG: 14378809** y denominado **CONSERVACION MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE**, según especificaciones detalladas en las bases de cotización Numero cero cinco guion dos mil veintiuno (05-2021), **SEGUNDO:** Transcurridos los treinta minutos a que se hace referencia en el punto precedente, se procedió a dar por concluida la etapa de recepción de ofertas, comprobándose que no se presentó ninguna persona individual o jurídica a presentar ofertas; razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y dos (32) de la Ley de contratación del estado, se declara **"AUSENCIA DE OFERTAS"** y se deberá de notificar lo conducente a la Autoridad Superior, para la **prorroga de plazo para recibir ofertas**, dando cumplimiento a lo que establece la Ley de contrataciones del Estado, **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizado la presente acta en el mismo Lugar y Fecha, a cuarenta y cinco minutos (45) después de su inicio, la que habiendo sido leída íntegramente por lo que en ella intervenimos y enterados de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales; la ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos Fe.


Mariela Magdalena López Raymundo

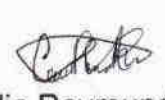
Titular


Cosme Andrés Brito López

Titular


José Daniel Brito Cedillo

Suplente


Cecilia Raymundo Raymundo

Titular


Felipe García López

Suplente



Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



Oficio No. 56-2021
Ref. ASP/DMP
Nebaj 20 de mayo de 2021

Junta de Cotización.
Municipalidad de Nebaj
Nebaj, Quiché.

De manera muy atenta reciba un cordial saludo y a la vez augurándole éxitos en sus labores diarias.

Por este medio me permito informarle que, según Bases de Cotización, que en la fecha 25 de mayo del presente año se tiene programado la recepción de ofertas y apertura de plicas del evento de Cotización que a continuación se detalla.

No.	NOG	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	HORA	FECHA	LUGAR
1	14378809	Conservación Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a las Aldeas de Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiche.	9:00 a.m.	25/5/2021	Oficina Sótano del Parque Central

Derivado a lo anterior solicito que tomen las consideraciones necesarias al caso. Así mismo no está de más recordarles que prosigan conforme la Ley de Contratación del Estado, Decreto 57-92.

Atentamente.



3:30 PM
20/05/2021

Andrés Sacbin Pú
Director DMP



Folios Adjuntos
Cuentas
20-05-2021
4:00 PM

Manuela Lopez
20/05/2021
4:00 PM

15:32
20-05-21

DICTAMEN TÉCNICO

EL INFRASCRITO INGENIERO CIVIL ROBERT GUDIEL FUENTES GOMEZ COLEGIADO ACTIVO No. 9,251; GRADUADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA HACE CONSTAR.


CERTIFICO

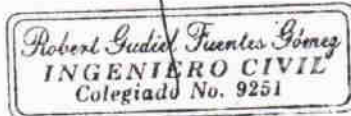
Que tuvo a la vista la documentación para el proyecto: CONSERVACION/ MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE. Para el efecto me presentaron los documentos siguientes:

- a) Solicitud y documentos del órgano de coordinación del Consejo Comunitario Desarrollo COCODE.
- b) Presupuesto, Cronogramas Físico y Financiero, Especificaciones Técnicas debidamente firmados, sellados y timbrados por el profesional que los elaboro.
- c) Perfil del Proyecto.
- d) Opinión Jurídica del Proyecto.
- e) Bases de Cotización, su aprobación por el concejo Municipal y publicación en el sistema de Guatecompras.

Por tanto, después de haber tenido a la vista la documentación ya detallada y habiéndose hecho el análisis minucioso, RESUELVO: Que es procedente emitir el DICTAMEN TECNICO FAVORABLE en vista de que se ha cumplido con los requisitos que la ley y reglamentos establecen para el efecto y su publicación en el portal de Guatecompras.

Y para los usos legales correspondientes, extendiendo, firmo y sello el presente DICTAMEN TECNICO a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


Ingeniero Robert Gudiel Fuentes Gómez
Colegiado Activo No. 9,251
Nit: 1886122-9



Publicación de proceso
Mensaje de confirmación

La publicación se ha realizado exitosamente. Las bases fueron publicadas como un NOG, con el cual usted podrá identificar de manera única este proceso. Si desea agregar documentos a este proceso, como por ejemplo: las bases y el anuncio de convocatoria, vaya a la opción "realizar operaciones sobre un NOG".

12.may..2021 17:33:20

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14378809
Descripción del proceso	CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE
Modalidad	Cotización (Art. 38 LCE)

Categorías asociadas:

#1	Transporte, repuestos y combustibles
-----------	--------------------------------------

Documentos asociados:

1	Documento anexo - 14378809@DICTAMEN TECNICO.pdf(611 KB)
2	Documento anexo - 14378809@FORMULARIO DE COTIZACION 2021 VERTICE DEL NORTE_1.pdf(738 KB)
3	Documento anexo - 14378809@Bases de Cotizacion No 05-2021 actualizado.pdf(1663 KB)
4	Documento anexo - 14378809@opinion juridica vertice del Norte.pdf(541 KB)
5	Documento anexo - 14378809@sajsiban a vertice.pdf(1984 KB)
6	Documento anexo - 14378809@INVITACION DE VERTICE.pdf(190 KB)
7	Documento anexo - 14378809@MODELO DE CONTRATO 2021.pdf(233 KB)
8	Documento anexo - 14378809@Aprobacio de Bases 05.pdf(343 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón



Publicación de proceso
Mensaje de confirmación

La publicación se ha realizado exitosamente. Las bases fueron publicadas como un NOG, con el cual usted podrá identificar de manera única este proceso. Si desea agregar documentos a este proceso, como por ejemplo: las bases y el anuncio de convocatoria, vaya a la opción "realizar operaciones sobre un NOG".

12.may..2021 17:33:20

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14378809
Descripción del proceso	CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE
Modalidad	Cotización (Art. 38 LCE)

Categorías asociadas:

#1	Transporte, repuestos y combustibles
-----------	--------------------------------------

Documentos asociados:

1	Documento anexo - 14378809@DICTAMEN TECNICO.pdf(611 KB)
2	Documento anexo - 14378809@FORMULARIO DE COTIZACION 2021 VERTICE DEL NORTE_1.pdf(738 KB)
3	Documento anexo - 14378809@Bases de Cotizacion No 05-2021 actualizado.pdf(1663 KB)
4	Documento anexo - 14378809@opinion Juridica vertice del Norte.pdf(541 KB)
5	Documento anexo - 14378809@sajsiban a vertice.pdf(1984 KB)
6	Documento anexo - 14378809@INVITACION DE VERTICE.pdf(190 KB)
7	Documento anexo - 14378809@MODELO DE CONTRATO 2021.pdf(233 KB)
8	Documento anexo - 14378809@Aprobacio de Bases 05.pdf(343 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón



Publicación de proceso
Mensaje de confirmación

La publicación se ha realizado exitosamente. Las bases fueron publicadas como un NOG, con el cual usted podrá identificar de manera única este proceso. Si desea agregar documentos a este proceso, como por ejemplo: las bases y el anuncio de convocatoria, vaya a la opción "realizar operaciones sobre un NOG".

12.may..2021 17:33:20

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14378809
Descripción del proceso	CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE
Modalidad	Cotización (Art. 38 LCE)

Categorías asociadas:

#1	Transporte, repuestos y combustibles
-----------	--------------------------------------

Documentos asociados:

1	Documento anexo - 14378809@DICTAMEN TECNICO.pdf(611 KB)
2	Documento anexo - 14378809@FORMULARIO DE COTIZACION 2021 VERTICE DEL NORTE_1.pdf(738 KB)
3	Documento anexo - 14378809@Bases de Cotizacion No 05-2021 actualizado.pdf(1663 KB)
4	Documento anexo - 14378809@opinion juridica vertice del Norte.pdf(541 KB)
5	Documento anexo - 14378809@sajsiban a vertice.pdf(1984 KB)
6	Documento anexo - 14378809@INVITACION DE VERTICE.pdf(190 KB)
7	Documento anexo - 14378809@MODELO DE CONTRATO 2021.pdf(233 KB)
8	Documento anexo - 14378809@Aprobado de Bases 05.pdf(343 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón



Paso 2: Tipos de Producto
Datos Generales
NOG: 14378809

Descripción: CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE

Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)

Estatus: Registrada


1 al 6 de 6 tipos de producto

No	Tipo de producto	Características	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Estado	Acciones
1	Renta de excavadora de 140 HP	Renta de excavadora de 140 HP (Limpieza de derrumbes, ampliación, relleno)	Hora	325.00		
2	Renta de excavadora de 90 HP	Renta de excavadora de 90 HP (Corte de material balasto y llenado de camiones)	Hora	300.00		
3	Renta de rodo vibrocompactador de 9 Ton	Renta de rodo vibrocompactador de 9 Ton	Hora	300.00		
4	Renta de tractor de orruga topadora frontal mediano	Renta de tractor de orruga topadora frontal mediano (Corte de talud)	Hora	324.00		
5	Renta de 2 camiones de volteo 10 m3	Renta de 2 camiones de volteo 10 m3	Día	30.00		
6	Transporte de maquinaria y/o equipo (4 Viajes)	Transporte de maquinaria y/o equipo	Unidad	4.00		

1



Municipalidad de Santa María Nebaj

Departamento del Quiché.



Cotización de Precios y Aprobación de Pedido

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: _____
EJECUTORA DEL PROGRAMA: MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ, QUICHE.
PROGRAMA: RED VIAL
NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZON SOCIAL: _____
DIRECCION: _____ TEL No. _____
CONDICIONES: _____
PLAZO DE ENTREGA: _____

COTIZACIÓN No. BC05-2021
FECHA: MAYO 2021
PATENTE COMERCIO No.: _____
OFERTA SOSTENIDA POR _____ DIAS
PUNTO DE ENTREGA: _____

CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE.					
1	2	3	4	5	6
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	325.00	Renta de excavadora de 140 HP (Limpieza de derrumbes, ampleación, relleno)	Horas	Q.	Q.
2	300.00	Renta de retroexcavadora de 90 HP (Corto de material balasto y llenado de camiones)	Horas	Q.	Q.
3	324.00	Renta de tractor de orruga topadora frontal mediano (Corte de talud)	Horas	Q.	Q.
4	300.00	Renta de rodo vibrocompactador de 9 Ton	Horas	Q.	Q.
5	30.00	Renta de 2 camiones de volteo 10 m3	Viajes	Q.	Q.
	4.00	Transporte de maquinaria y/o equipo	Unidad	Q.	Q.
ULTIMA LINEA					
Total en Letras:			Total en Numeros: Q		
COTIZACION HECHA POR					
_____ NOMBRE DEL PROVEEDOR O REPRESENTANTE, RAZON SOCIAL			SELLO		FECHA: _____
_____ FIRMA					



PROYECTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS DE SUMALITO A ALDEA VERTICE NORTE, NEBAJ, QUICHE

UBICACIÓN: NEBAJ EL QUICHÉ

CONTENIDO: ESTIMACIÓN DE HORAS MAQUINAS

NO.	Maquinaria	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Sub total
1	Renta de excavadora de 140 HP (Limpieza de derrumbes, ampleación, relleno)	325	Horas	Q 600.00	Q 195,000.00
2	Renta de retroexcavadora de 90 HP (Corto de material balasto y llenado de camiones)	300	Horas	Q 350.00	Q 105,000.00
3	Renta de tractor de orruga topadora frontal mediano (Corte de talud)	324	Horas	Q 550.00	Q 178,200.00
4	Renta de rodo vibrocompactador de 9 Ton	300	Horas	Q 450.00	Q 135,000.00
5	Renta de 2 camiones de volteo 10 m3	30	Dias	Q 4,200.00	Q 126,000.00
6	Transporte de maquinaria y/o equipo	4	Unidad	Q 15,000.00	Q 60,000.00
Total					Q 799,200.00



Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 26-2021-SEC de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 26-2021-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a veintiséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... i) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que, para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista las bases de Cotización Número 05-2021, elaborado por la Junta Municipal de Cotización, para la publicación del evento denominado CONSERVACIÓN/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHÉ, en el sistema de Guatecompras, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar total aprobación en cada una de sus partes las BASES DE COTIZACIÓN número CERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (05-2021) presentadas al señor Alcalde, para la ejecución del proyecto denominado CONSERVACIÓN/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHÉ.

II) Se le ordena a la Junta Municipal de Cotización se publique en el portal electrónico de Guatecompras a la mayor brevedad posible este evento.

III) La presente resolución surte efectos inmediatos y deberá certificarse a donde corresponde para los trámites respectivos.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Miguel Toma Zacarias
Secretario Municipal



Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 26-2021-SEC de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 26-2021-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a veintiséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... I) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que, para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista las bases de Cotización Número 05-2021, elaborado por la Junta Municipal de Cotización, para la publicación del evento denominado CONSERVACIÓN/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHÉ, en el sistema de Guatecompras, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar total aprobación en cada una de sus partes las BASES DE COTIZACIÓN número CERO CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (05-2021) presentadas al señor Alcalde, para la ejecución del proyecto denominado CONSERVACIÓN/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHÉ.

II) Se le ordena a la Junta Municipal de Cotización se publique en el portal electrónico de Guatecompras a la mayor brevedad posible este evento.

III) La presente resolución surte efectos inmediatos y deberá certificarse a donde corresponde para los trámites respectivos.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Miguel Toma Zacarias
Secretario Municipal



Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino





Bases de Cotización No. 05-2021.

EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA (Art. 38 LCE) COTIZACIÓN No. 05-2021
DE OFERTA ELECTRÓNICA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ QUICHE.

NOG: 14378809

Fecha y hora para la presentación de oferta: Lunes 3 de Mayo de 014:00 a 14:30 Hrs

PROYECTO:

"CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE."

OBJETO DE LA PRESENTE COTIZACIÓN: Renglones de los Bienes y Suministros

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
270.00	Renta de excavadora de 90 HP (Limpieza de derrumbes, ampleación, relleno)	Horas
180.00	Renta de tractor de orruga topadora frontal mediano (Corte de talud)	Horas
400.00	Renta de motoniveladora (Limpieza, conformación de la razante y limpieza de cunetas)	Horas
540.00	Renta de rodo vibrocompactador de 9 Ton	Horas
4.00	Transporte de maquinaria y/o equipo	Viajes

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Santa María Nebaj, departamento de Quiché ha tomado la decisión de Ejecutar el proyecto de **"CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE."** Esto se hace con el objetivo de promover la renovación del Edificio Municipal como también las ampliaciones de las Oficinas para una mejor atención al Público, beneficiando a la mayor parte de la población en del Municipio de Santa María Nebaj tanto del Área Urbana y Rural.



1. IDENTIFICACIÓN GENERAL

Las presentes bases de Cotización contienen las condiciones generales, forma y contenido de presentación de ofertas, así como la indicación de los documentos que deben adjuntarse, garantías que deben cumplirse, calidades y características de los oferentes y demás obligaciones que deben cumplir los participantes al presentar sus ofertas. Podrán participar en el procedimiento de Cotización las personas individuales o jurídicas guatemaltecas, siempre que estén debidamente inscritas y acreditadas en los Registros Públicos correspondientes.

2. OBJETO

La presente Cotización tiene como objeto recibir ofertas para el Proyecto denominado: **"CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE."** donde se establecen las bases y los requisitos fundamentales que deben de reunir las ofertas, los documentos a presentar con base en los cuales se juzgará la capacidad legal, técnica y financiera del oferente, otras condiciones a las que se deben ajustar las ofertas, los criterios de la calificación de las mismas y la adjudicación de la Cotización.

3. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán ante la Junta de cotización, misma que estará constituida en una Oficina Ubicada en el Sótano del Parque Municipal de Nebaj, **el día lunes 03 de Mayo 2,021 a las 14:00 horas.** Transcurridos treinta minutos (30) de la hora señalada para la presentación de ofertas se cerrará la recepción de ofertas y no se aceptará ninguna otra oferta.

4. APERTURA DE PLICAS:

La Junta de Cotización realizará la apertura de las plicas, vencido el plazo para la recepción de ofertas, en el mismo lugar y fecha indicados en el apartado anterior.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO DE COTIZACIÓN.

La Municipalidad de Nebaj, Quiché, invita al concurso de Cotización **05-2021** para el Proyecto: **CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE.**, a las personas individuales o jurídicas que manifiesten su interés, de conformidad con las presentes bases de Cotización, especificaciones técnicas, el cual se adjuntará con la respectiva documentación a Cotizar y se publicará en la página de **Internet www.guatecompras.gob.gt** de **GUATECOMPRAS.**

Las ofertas deben sujetarse a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y a las condiciones establecidas en este documento, la presentación de la oferta constituirá evidencia de que el OFERENTE estudió completamente los documentos, agendas, anexos y demás documentos elaborados, lo que le habrá permitido identificar de manera clara, completa y precisa lo requerido, para poder Cotizar adecuadamente la oferta de la obra solicitada, además de que se da por enterado de la totalidad de requisitos y obligaciones que emanan de los documentos de Cotización, los cuales acepta expresamente.

Las ofertas recibidas en respuesta a esta invitación no serán devueltas, su original quedará en poder de la municipalidad de Nebaj y permanecerán en sus archivos durante el tiempo que éste estime razonable y pertinente.



Los costos y los gastos en que incurra el OFERENTE para la preparación de su oferta serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual la municipalidad no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza por tal concepto.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

La municipalidad de Nebaj solicita oferta de precios fijos en quetzales para el Proyecto de: **CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE.**, la cual debe de incluir las tasas, derechos arancelarios, impuestos y obligaciones de toda índole.

7. CONTENIDO DE LA PLICA

7.1 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Todos los requisitos listados a continuación, **son Fundamentales**, las no inclusiones de uno o varios de ellos dentro de la oferta darán lugar a que la Junta de Cotización de la Municipalidad de Santa María Nebaj, Departamento del Quiché, **rechace las ofertas, sin responsabilidad de su parte.**

Los documentos deben presentarse en sobre cerrado, rotulado con la información de la empresa (**nombre, razón social, número de identificación tributaria, dirección, teléfonos y otros medios de comunicación**).

La plica se debe presentarse **con folios numerados** y ordenados de acuerdo al listado. A continuación, se listan los requisitos que la persona individual o jurídica deberá presentar en su oferta. Así mismo para la presentación de la plica, se deberá presentarse **una Original con su respectiva Copia en sobres separados** y por ultimo Copia Electrónica en CD en el Orden como se estipula en dicha oferta.

1. formulario electrónico de oferta y cuadro de cantidades estimadas de trabajo. Deberá de completar el formulario electrónico correspondiente al presente evento, en el sistema de GUATECOMPRAS. Posterior al completado del formulario electrónico, deberá de imprimir la misma para que forme parte de la plica. El cual deberá estar debidamente completado, firmado y sellado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario del OFERENTE.
2. Formulario de Oferta, cuyo modelo se **adjunta en anexos**, en el cual se debe anotar TODA la información solicitada, incluyendo el plazo en que se construirá la obra.
3. **Visita de Campo: se llevará a cabo el día Viernes 23 de Abril del 2021 de 08:00 a 08:30 horas.** En el lugar donde se construirá el PROYECTO. El encargado de la visita será la Dirección Municipal de Planificación, Únicamente se extenderá La Constancia de Vista de Campo al Propietarios o Representante Legal debidamente acreditado de la Empresa. (para tal efecto deberá acreditarse mediante documento Personal DPI y Patente) Al oferente que no se presente el día y la hora indicada no se le extenderá la Constancia de Visita de Campo. LOS PLANOS se entregarán en forma digital el día de la visita. (también se pueden descargar del portal de del Sistema de GUATECOMPRAS, ingresando el NOG del presente evento)
4. Programa preliminar de inversión y ejecución físico/financiero de los trabajos



5. Análisis detallado de la integración de costos de todos y cada uno de los precios unitarios que se aplicarán a los renglones de trabajo.
6. Presentar Constancia de Inscripción, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE Con la especialidad siguiente:
7730 alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles,
7. Fotocopias legalizadas de los siguientes documentos:
 - a) Testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad, si se trata de personas jurídicas, y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente razonadas por el Registro General Mercantil de la República.
 - b) Patente de Comercio de Sociedad y Patente de Comercio de la Empresa (si es persona jurídica).
 - c) Patente de Comercio de Empresa (si es persona individual).
 - d) Documento que acredite la personería o nombramiento del representante legal o mandatario, si fuera el caso, representación que debe estar vigente al momento de su presentación y con las respectivas razones de los registros correspondientes.
8. Fotocopia legalizada de Documento Personal de Identificación - DPI o pasaporte del propietario, mandatario o representante legal.
9. Constancia de estar inscrito en el Registro Tributario Unificado (Constancia SAT/RTU) y/o carné del IVA)
10. Fotocopia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
11. Fotocopia del Formulario de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del último ejercicio fiscal (con el sello de recibido, el cual debe ser claramente visible).
12. Declaraciones juradas contenidas en actas notariales, separadas que claramente hagan constar los siguientes aspectos:
 - a) Haciendo constar de no ser deudor moroso del Estado a la que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado según lo establecido en el numeral 10 del artículo 19 de dicha ley.
 - b) No estar comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, a la fecha de la oferta, de conformidad con el Artículo 26 de la misma Ley.
13. Fotocopia de Constancia o recibo del último pago realizado al IGSS, debidamente autenticada.
14. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del último año, en original, firmado y sellado por Auditor o Contador Público (registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT).



15. Certificación Bancaria original, firmada y sellada (por el banco) que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee, la fecha de la certificación no debe exceder de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la misma a la Junta de Licitación. Artículo 1, literal c) del Acuerdo Ministerial No. 242010 Para el efecto deberá contener la información siguiente:
 - Identificación del cuentahabiente
 - Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria
 - Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee
 - Tiempo de manejo de la cuenta
 - Clase de cuentahabientes
 - Determinación si posee créditos
 - Saldo del deudor
 - Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

16. Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.

17. Declaración jurada en donde el Contratista se compromete a mantener en el lugar de trabajo, un Superintendente, a satisfacción del Supervisor de Obras de la Municipalidad de Nebaj, quien tendrá la calidad de Ingeniero Civil con Colegiado Activo lo cual acreditarán por medio de constancia del colegio respectivo.

18. Fianza de Garantía de sostenimiento de oferta equivalente al 5%. Deberá formalizarse, fianza extendida a favor de la Municipalidad de Nebaj por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala y deberá tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.
 - b) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.
 - c) Deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción de ofertas y apertura de plicas.
 - d) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

La oferta deberá ser presentada en el orden anteriormente descrito, sin excepción.

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la oferta. De encontrar falsedad o engaños en los mismos, o entre el bien o servicio que provea, el oferente y adjudicado, LA MUNICIPALIDAD procederá a rechazar la oferta, o anular la adjudicación en su caso, y prohibir la futura participación del OFERENTE en cualquier otro evento que se convoque por un período máximo de cinco años, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que se deriven del caso.

7.2 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES (NO MENOS IMPORTANTES)

- a) Carta de Presentación



Carta de Carta de presentación de OFERTA firmada por el oferente, su Representante Legal o Mandatario, de acuerdo al modelo contenido en el ANEXO de los presentes documentos de cotización. (Artículos 19 inciso 4 de la LEY).

b) Documentos Que Acrediten Capacidad Técnica Del Oferente

Resumen de personal propuesto, incluir un formulario de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo V de este Documento, identificado como "FORMULARIO DE CAPACIDAD TÉCNICA". Adjuntar la Constancia de colegiado activo del profesional, responsable de la supervisión del proyecto.

c) Documentos de respaldo, a este formulario se deberá adjuntar la documentación de respaldo que deberá ser la siguiente:

- Hoja de vida de cada persona propuesta de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo VI de este Documento, identificado como "FORMULARIO DE HOJA DE VIDA"
- En el caso de ser profesional, deberá acompañar constancia en original de ser colegiado activo.
- Fotocopia legalizada de la planilla del IGSS de los últimos tres meses o contrato que respalde que el personal propuesto labora para el OFERENTE.

Resumen de experiencia, incluir un formulario de acuerdo con el modelo adjunto el Anexo de este Documento, identificado como "FORMULARIO DE EXPERIENCIA", en el que se indiquen los contratos y/o negociaciones en la realización del proyecto con características iguales o superiores al ofertado, de cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, cuyo monto sea igual o superior al ofertado. No adjuntar anexos a este formulario.

Equipo Requerido

Incluir un formulario de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo de este DOCUMENTO, identificado como "FORMULARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO" en el que se indique que el OFERENTE cuenta con lo solicitado en el numeral 11 de las DISPOSICIONES ESPECIALES o se encuentra en capacidad de obtenerlo durante la obra.

8 CONSULTA DE LAS BASES DE COTIZACIÓN

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección Municipal de Planificación ubicada en la Municipalidad de Nebaj, y serán publicadas en la página Web. www.guatecompras.gt, consultando el número de Operación de Guatecompras – **NOG -14378809**

Forma de Entrega de las plicas:

1. Sobre cerrado y en idioma español, conteniendo en sobres separados la oferta económica y los demás documentos requeridos.
2. Oferta en quetzales, con precios fijos e invariables, con dos (2) cifras decimales e indicados en letras y en números.
3. Los precios unitarios y totales deberán estar integrados de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
4. La oferta no deberá contener enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, errores numéricos y/o de cálculo ya que los mismos podrían implicar su no consideración.



Municipalidad de Nebaj, Quiché.

Dirección Municipal de Planificación "DMP"

Evento de Cotización No. 05-2021

Proyecto: Construcción/Mantenimiento Camino Rural De Nebaj A Dos Aldeas
De Sumalito A Hiedras Vertices del norte, nebaj, quiché.

Administración
2020 - 2024

Abril 2021

descalificación y rechazo, situación que será razonada por la Junta de Cotización y bajo su estricta responsabilidad.

5. Cada persona individual o jurídica nacional podrá presentar una sola oferta.

Si se determinare falsedad en la información o en cualquiera de los documentos presentados, se descalificará inmediatamente al oferente respectivo, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los Tribunales de justicia.

Proporcionar toda la información técnica necesaria que permita evaluarla objetivamente. Información escrita proporcionando los datos de identificación personal del propietario, mandatario o representante legal (nombres y apellidos completos, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, número de Documento Personal de Identificación DPI, domicilio, teléfono, dirección de la empresa y dirección para recibir notificaciones).

La oferta debe ser entregada a la Junta de Cotización, en el lugar, fecha y hora establecidos en la identificación general de las presentes bases. Bajo ninguna circunstancia la Junta de Cotización aceptará ofertas presentadas por telefax o enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente.

Como prueba de entrega del sobre que contiene la oferta, la Junta de Cotización otorgará al OFERENTE, en el momento de presentación de las mismas, una hoja de recepción en donde se registre el día, la hora de entrega, el nombre completo, domicilio y teléfonos del OFERENTE.

9 FIANZAS

9.1 DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Para garantizar la firmeza de su oferta, cada OFERENTE deberá constituir fianza, por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total de la oferta que presente, por una vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, establecida en este documento.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Sostenimiento de Oferta, por las siguientes circunstancias:

- a) Si el adjudicatario no sostiene su oferta.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, o si habiéndolo hecho, no presenta la fianza de Cumplimiento de Contrato.
- c) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.
- d) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.
- e) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

9.2 GARANTÍA DEL ANTICIPO.

La Garantía de Anticipo deberá constituirse, previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, a favor de la MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir, para responder por el mismo. El valor del anticipo se entregará al momento de suscribir el contrato respectivo, o a más tardar al momento en que se presente la Fianza de Anticipo respectiva.



LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Garantía del Anticipo, por las siguientes circunstancias:

- La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.
- Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.
- así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

9.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Posteriormente a la firma del **CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el mismo, el **CONTRATISTA** deberá prestar una Fianza de Cumplimiento de Contrato, que deberá constituir el adjudicatario, por un monto equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato que se suscriba.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ** compruebe que el **CONTRATISTA** ha cumplido con las condiciones del contrato, presente la constancia de haber recibido a su satisfacción la Garantía de Conservación de Obra y/o Funcionamiento y la Garantía de Saldos Deudores, y se suscriba el Acta de Recepción final de la obra a entera satisfacción.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Garantía de Cumplimiento, por las siguientes circunstancias:

- La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.
- Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.
- así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

9.4 GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE OBRA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO.

La Garantía de Conservación de Obra de Calidad o de Funcionamiento deberá constituirse mediante Fianza por el **quince por ciento (15%)** del valor original del contrato, la cual estará vigente por un período de **dieciocho (18) meses** contados a partir de la fecha de entrega de la obra contratada, y deberá presentarse como requisito previo para la recepción de la obra.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Conservación de Obra, por las siguientes circunstancias:

- La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.
- Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.
- así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

9.5 GARANTÍA DE SALDOS DEUDORES.

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor de la **MUNICIPALIDAD DE NEBAJ** o de terceros en la liquidación, el **CONTRATISTA** deberá otorgar una Fianza depósito



en efectivo o constituir una garantía real (hipoteca o prenda), a su elección, por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor original del contrato, la cual deberá otorgarse simultáneamente con la de Conservación de Obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Esta garantía se cancelará una vez aprobada la liquidación, si no resultaren saldos deudores.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Saldos Deudores, por las siguientes circunstancias:

- a) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.
- b) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.
- c) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

10 JUNTA DE COTIZACIÓN, RECEPCIÓN, APERTURA DE PLICAS, CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

10.1 Junta de Cotización

La Junta estará integrada de acuerdo a lo que establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, quién tendrá la competencia que establece LA LEY y será el único órgano competente para recibir, calificar ofertas y adjudicar la Cotización.

10.2 Competencia de la Junta de Cotización

1. Recibir y aceptar las propuestas de los oferentes, las mismas que deberán firmar, revisar lo foliado y luego darse la apertura de plicas.
2. Revisar y aceptar la documentación básica que se detalla en la documentación que deberán presentar los oferentes.
3. Verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la oferta, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que sean del caso.
4. Calificar y adjudicar en forma razonada el negocio de acuerdo a lo que establecen las bases.
5. Notificar a los oferentes.
6. Clasificar sucesivamente a los oferentes.

10.3 Recepción de Ofertas por la Junta de Cotización:

Las ofertas recibidas serán analizadas y evaluadas por la Junta para determinar si las mismas cumplen con las presentes Bases y sus Especificaciones.

10.4 Apertura de Plicas

A fin de proceder a la calificación de las ofertas presentadas, la Junta, procederá a la apertura de las plicas, y verificará en ese momento, que los OFERENTES hayan presentado la Fianza de Sostentamiento de Oferta, de acuerdo a lo que establece el artículo 64 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

En el acta de apertura que se elabore se registrará el nombre de la empresa OFERENTE, Número de Identificación Tributaria (N.I.T.), Precios Totales Ofertados y Tiempo de Entrega.

10.5 Aclaraciones y Ampliaciones

La Junta de Cotización tiene la potestad de solicitar las ampliaciones, aclaraciones y otros requisitos formales que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a documentos o aspectos que no constituyan requisitos fundamentales. En el caso de que un oferente omitiere presentar un requisito



de forma, podrá la Junta de Cotización solicitar su presentación en un plazo no mayor de 24 horas, situación que la Junta de Cotización deberá determinar su procedencia.

10.6 Calificación

La Junta calificará las ofertas, tomando en cuenta el cumplimiento de la Oferta Financiera o Precio, Oferta Técnica, Experiencia y Calidad, Capacidad de Operación y de Instalación y favorable a los intereses de la Municipalidad y del Estado. BASE LEGAL: artículo 28 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Los criterios de calificación para la adjudicación de las ofertas que se presenten serán los siguientes:

NO.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Oferta Financiera o Precio (precio ajustado a presupuesto, más ponderación)	De 0 a 40 puntos
2	Oferta Técnica - Cronogramas de ejecución física y financiera, Tiempo de entrega (menos tiempo, más ponderación).	De 0 a 30 puntos
3	Experiencia y calidad (más experiencia más ponderación)	De 0 a 10 puntos
4	Capacidad Técnica/Maquinaria y Equipo	De 0 a 20 puntos
TOTAL		100 Puntos

10.7 Descripción de los Criterios de Calificación de Ofertas

10.7.1 Oferta Financiera o Precio.

El precio ofertado de las mismas debe ser presentado de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, la Junta le asignará una calificación máxima de cuarenta (40) puntos, debiendo velar también por la calidad del servicio. Las ofertas subsiguientes en forma descendente que presenten un precio mayor, serán calificadas inversamente proporcional. Si por alguna razón la oferta más baja es descalificada, se procederá a calificar la segunda oferta. Si el caso amerita la Junta podrá utilizar este procedimiento por renglón, tantas veces como fuera necesario.

Para la calificación inversamente proporcional, la Junta utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio total más bajo ofertado} \times 40 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

En donde N= Precio subsiguiente al precio más bajo ofertado

10.7.2 Oferta Técnica - Cronogramas de ejecución física y financiera, Tiempo de entrega (menos tiempo, más ponderación)



La oferta del proveedor que ofrezca entregar en el menor tiempo (en días) la totalidad del Proyecto se le asignará treinta (30) puntos, a los subsiguientes se les asignará el puntaje inversamente proporcional tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor tiempo de entrega} \times 30 \text{ puntos}}{\text{Tiempo N}}$$

En donde N= Tiempo subsiguiente al Tiempo más bajo ofertado

10.7.3 Experiencia y calidad

El oferente que presente mayor experiencia de acuerdo a la cantidad de proyectos ejecutados o en ejecución, de por lo menos tres (3) proyectos de pavimentos o mejoramientos similares o mayor condiciones al presente proyecto, obtendrá 10 puntos, el resto en forma directamente proporcional; se calificará en función de la cantidad de proyectos que se demuestre con: **Actas de recepción acompañadas de las garantías de saldos deudores y conservación de obra, así como las actas de adjudicación o contratos aprobados, aplicando la fórmula siguiente:**

$$\frac{\text{Cantidad Total de Proyectos ejecutado o en ejecución} \\ \text{y documentos} \times 10 \text{ puntos}}{\text{Cantidad Mayor de Proyectos ejecutados o en ejecución y} \\ \text{documentos}}$$

10.7.4 Capacidad Técnica/Maquinaria y equipo: 20Pts

Se calificará con veinte (20) puntos al oferente que presente documentalmente la mayor capacidad instalada, Maquinaria, equipo de construcción y medios de transporte para el desarrollo y ejecución del proyecto, demostrando la propiedad de los mismos, en función de la cantidad y tipo de maquinaria, así como el equipo de construcción específico para la ejecución del proyecto y a los siguientes se les calificará de la forma siguiente:

Dos puntos menos a cada oferente con la menor capacidad instalada, maquinaria, equipo de construcción y medios de transporte para el desarrollo y ejecución de la obra, hasta un máximo de 20 puntos menos, en la calificación.

Queda establecido que no se aceptara dentro del rubro de maquinaria y equipo la presentación de herramientas (**Ver Anexo**)

10.8 Adjudicación

La Junta de Cotización realizará la adjudicación dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la apertura de pliegos, para adjudicar la oferta más conveniente para los intereses de LA MUNICIPALIDAD, y de los beneficiarios del proyecto, tomando en cuenta los criterios de evaluación para la adjudicación, establecidos en estas bases.

10.9 Clasificación de las Ofertas.

Además, la Junta de Cotización hará una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente, ya que, si el oferente calificado en primer lugar no cumpliera con los requerimientos y/o no suscribiera el contrato respectivo o no otorgare las fianzas requeridas, la contratación podrá llevarse a cabo con el calificado en segundo lugar.

10.10 Rechazo de Ofertas

Si a juicio de la Junta de Cotización, la oferta no se ajusta a los requisitos definidos en las Bases, o el precio ofertado no se ajustare al precio estimado, o la oferta no fuese conveniente a los intereses de



la MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, o bien, lo ofertado no satisface las necesidades específicas, la misma procederá a no adjudicar la presente Cotización, sin su responsabilidad.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin responsabilidad de su parte el presente proceso de Cotización, siempre y cuando se justifique en una causa calificada como de perjuicio a los intereses de la MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, causada por las actitudes de los oferentes. En los otros casos se estará al derecho de prescindir de la negociación en cualquier fase en que esta se encuentre.

10.11 Notificación

Según Artículo 35. Notificación electrónica e inconformidades

Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la presente Ley, serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema.

Las personas inconformes por cualquier acto que contravenga los procedimientos regulados por la presente Ley, su reglamento o los reglamentos de los registros, pueden presentar a través de GUATECOMPRAS sus inconformidades.

Las inconformidades relacionadas con la adjudicación de la Junta, sólo pueden presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario, posteriores a la publicación de la adjudicación en GUATECOMPRAS.

Tanto la Junta como la entidad contratante que reciba una inconformidad, debe responderla a través de GUATECOMPRAS, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de su presentación. A consecuencia de una inconformidad, la Junta podrá modificar su decisión, únicamente dentro del plazo señalado.

Contra esta decisión por no ser un acto definitivo, no cabrá recurso alguno. Contra la resolución definitiva emitida por la entidad contratante podrá interponerse, en la fase respectiva, una inconformidad. El reglamento regulará lo respectivo a esta materia.

11 OTRAS CONSIDERACIONES

11.1 Causas de Rescisión del Contrato por parte de la Municipalidad de Nebaj

La MUNICIPALIDAD DE NEBAJ podrá rescindir del contrato celebrado, cuando se produzca cualquiera de las condiciones resolutorias siguientes:

1. Si el **CONTRATISTA** adjudicado no SE PRESENTARA A LA FIRMA del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto;
2. Si el **CONTRATISTA** adjudicado estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
3. Si el **CONTRATISTA** adjudicado, como consecuencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, no pudiera cumplir con el contrato celebrado; y,
4. Si el **CONTRATISTA** adjudicado decidiera dejar de cumplir con el contrato celebrado, de manera unilateral.

11.2 Condición Resolutoria convenida sin declaración perjudicial.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin responsabilidad de su parte. Para tal efecto, bastará con que el Concejo Municipal, por medio de Acuerdo, declare la rescisión respectiva, la que operará inmediatamente.



LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ se reserva el derecho de ejercer las acciones judiciales respectivas por daños y perjuicios además de ejecutar las Garantías o Fianzas conforme lo establece la Ley.

11.3 Obligaciones del Contratista Adjudicado

El CONTRATISTA adjudicado cumplirá con las obligaciones que asume por medio de la oferta presentada, los adquiridos por medio del proceso de Cotización, lo establecido en las especificaciones técnicas generales y específicas, y lo contractualmente establecido, cumpliendo con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.

11.4 Sanciones

El incumplimiento en la entrega de la obra en el tiempo estipulado, en el lugar, plazo y forma convenidos y por causas imputables al OFERENTE, se sancionará con el pago de una multa por cada día de retraso, según el Artículo 85 de la ley y 62 del Reglamento de Ley de Compras y Contrataciones, sin perjuicio de otras sanciones establecidas en la ley. La aplicación de la sanción descrita se aplicará por un plazo de quince (15) días, luego de ese plazo se procederá a la ejecución de la Fianza respectiva, así como la deducción de daños y perjuicios, según sea el caso, sin perjuicio de que siga corriendo la sanción convenida en el contrato para efecto del pago de la multa respectiva.

Si el CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones de las presentes bases o del contrato, perjudicando a la MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, variando la calidad, cantidad o plazos establecidos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. Sin perjuicio de lo anterior también se hará aplicación de lo normado en los artículos 85, 86 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado y otras leyes conexas.

11.5 Pagos.

Se otorgará un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicho anticipo se amortizará mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. El saldo se pagará conforme a pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado el cual será respaldado por el informe emitido por el Supervisor de obra Municipal a cargo del proyecto. La Municipalidad de Santa María Nebaj del Departamento del Quiché, a través de la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), efectuará los pagos de acuerdo al Contrato celebrado con el oferente adjudicado de la presente Cotización.

11.6 Anticipo

Se dará un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para lo cual se procederá conforme los Artículos 58 y 66 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y conforme el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 de 15 de junio de 2016.

La entrega del anticipo se realizará posterior a la aprobación del mismo y el cumplimiento de los requisitos legales para iniciar su ejecución, tales como:

- Cronograma de trabajo
- Plan de inversión del anticipo por el total de los renglones de trabajo
- La garantía de anticipo

El anticipo se amortizará conforme lo establece el Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 de 15 de junio de 2016.



11.7 facturación.

El Oferente emitirá sus facturas en quetzales, cumpliendo con todos los requisitos de Ley a nombre de: **Municipalidad de Nebaj, Nit. 676809-1** y la presentará en la Municipalidad de Santa María Nebaj departamento del Quiché.

11.8 Resolución de controversias

Cualquier controversia que surgiere con motivo o a causa del presente proceso de Cotización, será resuelta, prioritariamente, por la vía conciliatoria.

ANEXOS

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN

Guatemala, _____ de _____ de 2021

NOG: _____

Señores

Junta de Cotización de la

Municipalidad de Santa María Nebaj

Presentes

Estimados integrantes de la Junta de Cotización

Por este medio y para su constitución, presento la OFERTA del proceso de cotización (NOMBRE DEL PROYECTO), en mi carácter de: propietario, representante legal de: (NOMBRE DE LA EMPRESA), para que sea considerado como OFERENTE en el proceso Cotización correspondiente.

Manifiesto a ustedes mi aceptación a todos los requerimientos, especificaciones y aspectos legales y administrativos, contenidos en los documentos del presente proceso de Cotización, que he leído y entendido en su totalidad, por lo que estoy en



Municipalidad de Nebaj, Quiché.

Dirección Municipal de Planificación "DMP"

Evento de Cotización No. 05-2021

*Proyecto: Conservación/Mantenimiento Caminos Rurales De Nebaj A Las Aldeas
De Sumalito A Aldeas Vertice del norte, Nebaj, quiché.*

Administración
2020 - 2024

Abril 2021

la disposición de ofertarles los productos requeridos, de acuerdo a los precios contenidos en el formulario de OFERTA adjunto.

Entiendo que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y que Municipalidad está en su derecho de rechazarla de no convenir a sus intereses.

Finalmente declaro, que la suscripción del presente documento garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Atentamente



ANEXO I: CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO DEL PROYECTO					
"MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL DENEBAJ, QUICHE"					
REGLONES DE TRABAJO					
DATOS DEL OFERENTE					
Nombre de la Empresa			Correo electrónico:		
Dirección			Teléfono:		
CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO					
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL DEL PROYECTO
PRECIO TOTAL OFERTADO					
PRECIO TOTAL OFERTADO EN LETRAS					

Nombre del propietario, Representante Legal

Firma y Sello



LOGO DE CONSTRUCTORA		ANEXO IV: FORMULARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO NOMBRE DEL PROYECTO "XXX" (unidad ejecutora)		
DATOS DEL OFERENTE				
Nombre de la Empresa		Correo electrónico:		
Dirección		Teléfono:		
FORMULARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO				
CANTIDAD	NOMBRE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD

Nombre del propietario, Representante Legal

Firma y Sello





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 24-2021-SEC de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 24-2021-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de Alcaldía Municipal Número 23-2021-SEC, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, se priorizo el proyecto denominado CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE., el cual tiene un presupuesto que asciende a la cantidad de ochocientos mil quetzales exactos (Q800,000.00), que requiere la aprobación para su realización mediante resolución de alcaldía municipal, por lo que el señor Alcalde Municipal entra a conocer este asunto para emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

- I) Dar total aprobación a la ejecución del proyecto denominado CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE.
- II) Dar total Aprobación al estudio técnico que consta de especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución, planos, según el resumen presupuestario, el costo del proyecto asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q800,000.00);
- III) Se resuelve que el proyecto denominado CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE, por lo que se le ordena a la Junta Municipal de Cotización para que proceda a la realización de todo el proceso consistente en la elaboración del proyecto de Bases de Cotización, las que serán aprobadas por el señor Alcalde y posteriormente la publicación por el sistema de Guatecompras, recepción, calificación y adjudicación provisional de las ofertas;
- IV) Se le ordena al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal la cancelación de las facturas correspondientes, así como también se encomiendan los trabajos de supervisión a la Dirección Municipal de Planificación por medio de su personal técnico y del Ingeniero Supervisor de Obras.
- V) Se ordena al Secretario Municipal enviar copia de la presente resolución a donde corresponde para los efectos legales. Certifíquese.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO CARTA EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Miguel Toma Zacarias
Secretario Municipal

Tu Muni Trabajando, y Tú Apoyando



Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 24-2021-SEC de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 24-2021-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de Alcaldía Municipal Número 23-2021-SEC, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, se priorizo el proyecto denominado CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE., el cual tiene un presupuesto que asciende a la cantidad de ochocientos mil quetzales exactos (Q800,000.00), que requiere la aprobación para su realización mediante resolución de alcaldía municipal, por lo que el señor Alcalde Municipal entra a conocer este asunto para emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

- I) Dar total aprobación a la ejecución del proyecto denominado CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE.
- II) Dar total Aprobación al estudio técnico que consta de especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución, planos, según el resumen presupuestario, el costo del proyecto asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q800,000.00);
- III) Se resuelve que el proyecto denominado CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE, por lo que se le ordena a la Junta Municipal de Cotización para que proceda a la realización de todo el proceso consistente en la elaboración del proyecto de Bases de Cotización, las que serán aprobadas por el señor Alcalde y posteriormente la publicación por el sistema de Guatecompras, recepción, calificación y adjudicación provisional de las ofertas;
- IV) Se le ordena al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal la cancelación de las facturas correspondientes, así como también se encomiendan los trabajos de supervisión a la Dirección Municipal de Planificación por medio de su personal técnico y del Ingeniero Supervisor de Obras.
- V) Se ordena al Secretario Municipal enviar copia de la presente resolución a donde corresponde para los efectos legales. Certifíquese.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO CARTA EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, EL DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Miguel Yoma Zacarias
Secretario Municipal

Tu Muri Trabajando, y Tú Apoyando



Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 23-2021-SEC de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 23-2021-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista el acta de priorización de la comunidades de: Aldea Sajsiban, Aldea Belen, Aldea San Francisco Jocotales, Aldea Santa Marta y Aldea las Pilas, por parte de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODE'S de las respectivas comunidades y la solicitud para el mejoramiento y conservación del camino rural de Nebaj a las Comunidades de Sumalito a Vertice del Norte y que es necesario la priorización del proyecto por parte del señor Alcalde Municipal como lo establece la Ley.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Priorizar el proyecto denominado CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE.

II) Esta resolución es de efecto inmediato.

III) Certifíquese.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO CARTA EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Miguel Torma Zacarias
Secretario Municipal



Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino





Municipalidad de Nebaj

Departamento del Quiché



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 23-2021-SEC de fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 23-2021-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista el acta de priorización de la comunidades de: Aldea Sajsiban, Aldea Belen, Aldea San Francisco Jocotales, Aldea Santa Marta y Aldea las Pilas, por parte de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODE'S de las respectivas comunidades y la solicitud para el mejoramiento y conservación del camino rural de Nebaj a las Comunidades de Sumalito a Vertice del Norte y que es necesario la priorización del proyecto por parte del señor Alcalde Municipal como lo establece la Ley.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Priorizar el proyecto denominado CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE.

II) Esta resolución es de efecto inmediato.

III) Certifíquese.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO CARTA EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Miguel Toma Zacarias
Secretario Municipal



Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino



PROYECTO
**“Conservación/Mantenimiento Camino
Rural de Nebaj a Sumalito a Aldeas
Vértice del Norte, Nebaj, Quiche”.**



**Municipalidad de Nebaj, Departamento de
El Quiché.**

Nebaj 29 de marzo del ejercicio fiscal 2021

ADMINISTRACIÓN 2020-2024



Presentación del Proyecto

Nombre del proyecto:	“Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché”.
Área geográfica donde se ejecutará el proyecto:	De Nebaj al Vértice del Norte.
Responsable del Proyecto:	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, EL QUICHÉ.
Período de ejecución:	2021
Monto solicitado a la Municipalidad:	Q. 800,000.00
Costo total del proyecto:	Q. 800,000.00

Dirección Municipal de Planificación





1. DIAGNÓSTICO

1.1. Antecedentes.

Vértice del Norte es un grupo de comunidades que tiene una distancia de Vértice del Norte Aldea situada al norte del municipio de Nebaj 46.678 kilómetros de distancia de la cabecera municipal. Su extensión territorial es de 40 a 45 kilómetros cuadrados. Colinda con los siguientes lugares: al norte Santa Rosa Morelia, al sur Santa Delfina, al oriente Pompaltze y al occidente Chiantla.

Las familias están integradas por un promedio de 5 a 7 miembros por familia, que conforman 8,282 habitantes: los idiomas que hablan las familias es el IXIL en un 90% y el idioma castellano el 5% y el idioma Kanjobal también el 5%.

Debido al paso de la tormenta Eta, que entro en el país el martes tres de noviembre, del presente año el municipio de Nebaj, se vio afectado y en la mayoría de sus comunidades se quedaron incomunicados, pero después de la tormenta ETA, se vino la tormenta IOTA el día lunes 16 de noviembre donde destruyo a mucha comunidades y una de ellas son las comunidades afectadas que se ubica en el Vértice del Norte del Municipio, en donde se destruyeron varias viviendas y las familias se vieron obligados a evacuar, la destrucción de puentes por la creciente del caudal de Rio Chel, la destrucción del Camino en donde se presentaron derrumbes y hundimiento en el camino por la saturación de agua en el suelo, la que provoco que las familias se quedaran incomunicadas, por lo que el Consejo Comunitario de Desarrollo de la Comunidad, manifiestan a que la municipalidad priorice la reposición del camino rural ya que se necesita de manera urgente habilitar el paso, puesto que la infraestructura vial es la única vía de acceso para los pobladores el cual se quedó en su total destrucción, priorizar el proyecto es con el fin de habilitar el camino para poder atender a las familias que perdieron todas sus pertenencias durante el paso de las tormentas.

Por la inexistencia de paso ocasionado por el desastre natural, las familias de DEL Vértice del Norte, tienen la dificultad de transportar productos y mercancías de primera necesidad, esta situación ha ocasionado grandes pérdidas en el desarrollo de la economía de las comunidades, y ha alterado la actividad cotidiana de las familias, así como la dificultad de trasladar a familias enfermos al hospital de Nebaj, es por ello, el respetivo Consejo Comunitario de Desarrollo – COCODE, ha dispuesto priorizar las problemáticas y mediante el Órgano de Coordinación elevarlos a la Municipalidad para realizar los estudios y gestiones pertinentes a fin de darles oportuna solución,

Dirección Municipal de Planificación





En la actualidad las vías de acceso a las comunidades de las microrregiones 6, 9 y 10, se encuentran en condiciones deterioradas, provocado por las inclemencias climatológicas, que ha ocasionado el deterioro de la infraestructura vial, caminos que comunica a los comunitarios a la cabecera municipal, por tal razón los dirigentes de las comunidades, autoridades que se han organizado para gestionar a entidades y en la Municipalidad para que se le dé solución a la problemática que los afecta, mediante el Órgano de coordinación del COCODE, se han organizado para solicitar el apoyo necesario para ser beneficiarios del proyecto de **“Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché”**.

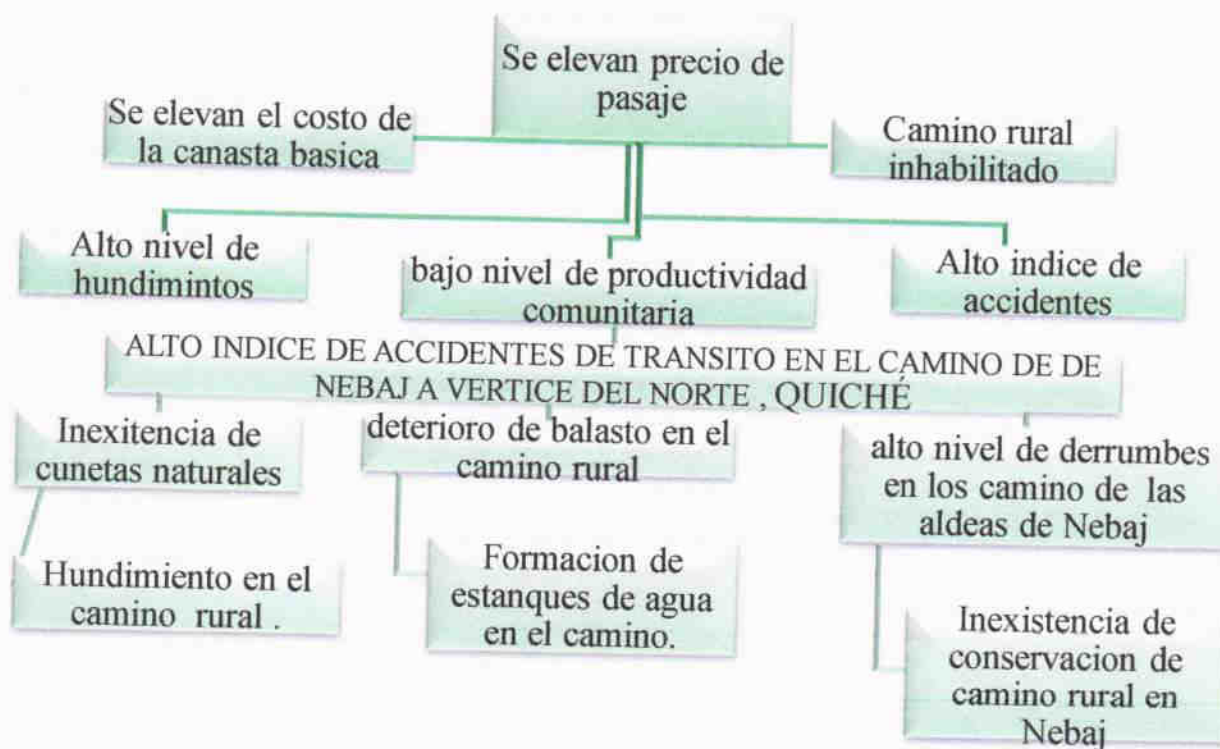
Dirección Municipal de Planificación





Identificación de la Problemática a Resolver

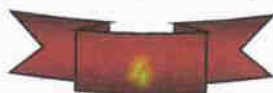
1.1.1. Gráfica del Árbol de Problemas



1.1.1. Análisis de la Gráfica del Árbol de problemas.

Después de analizar el árbol de problemas se llega a la conclusión de que las causas son varias después de determinar el problema de deterioro de Camino, las causas son las siguientes: Camino rural en mal estado, formación de estanques en el camino, inexistencia de cunetas naturales, hundimiento en el camino rural, carencia de disposición de presupuesto municipal, inexistencia de conservación de camino de Nebaj a Vértice del Norte. Todas estas causas tienen sus efectos que obstaculiza el desarrollo socioeconómico de la comunidad tales como: el alto índice de accidentes, Camino rural Inhabilitado, inexistencia de paso de vehículos, alto nivel de

Dirección Municipal de Planificación



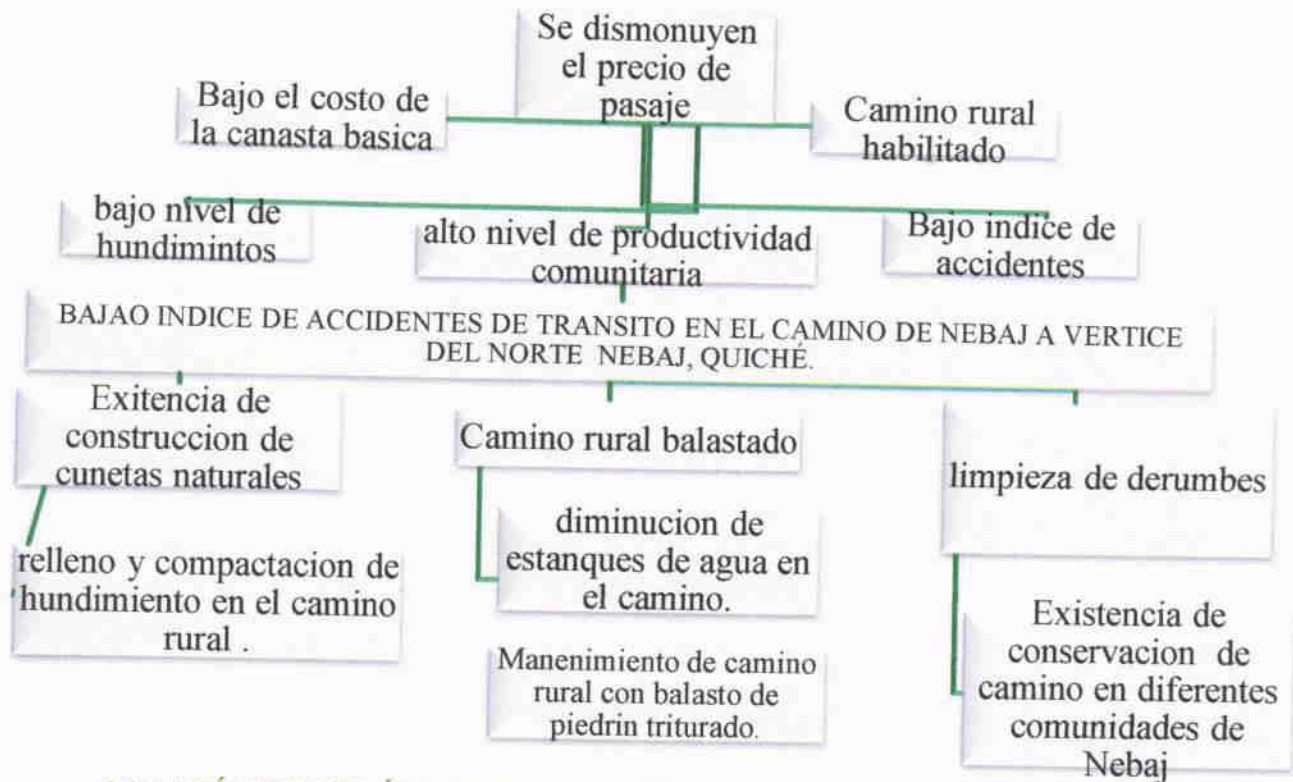


Municipalidad de Nebaj, Quiché



hundimientos, se elevan el costo de la canasta básica, se elevan el precio de pasaje. Realidad precaria que no ofrece ninguna oportunidad de desarrollo, y jamás permitirá el crecimiento socioeconómico de la comunidad si no se soluciona la situación actual.

1.1.2. Gráfica del Árbol de Objetivos.



1.1.1. ANÁLISIS DEL ÁRBOL OBJETIVOS:

Del análisis del árbol objetivo que ofrece las posibilidades de mejorar las condiciones del camino así evitará los problemas de camino que ha sufrido la comunidad y las opciones son las siguientes: Existencia de construcción de cunetas naturales, erradicación de hundimiento de en el camino rural, camino Rural en buen estado, disminución de estanques de agua en el camino rural, existencia de disposición de presupuesto municipal para la aldea, mantenimiento de camino de Nebaj a Vertice del Norte, El análisis del árbol de objetivo nos arroja las posibles

Dirección Municipal de Planificación





soluciones y uno de ellos es el proceso de mejoramiento de camino rural, por lo que el proyecto denominado “**Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché**”. Pretende solucionar la problemática así responder a las demandas de las comunidades afectadas.

1.2. Caracterización del Área de Influencia.

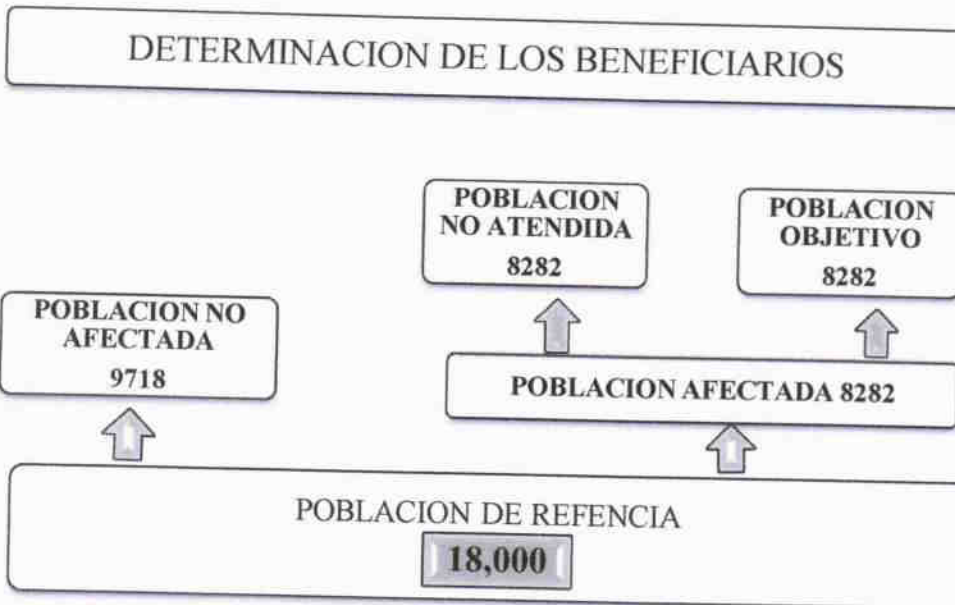
1.2.1. Descripción Geográfica.

Vértice del Norte Aldea situada al norte del municipio de Nebaj 46.678 kilómetros de distancia de la cabecera municipal. Su extensión territorial es de 40 a 45 kilómetros cuadrados. Colinda con los siguientes lugares: al norte Santa Rosa Morelia, al sur Santa Delfina, al oriente Pompal tze y al occidente Chiantla.

- **Aspectos Socioeconómicos.**

- **Aspectos Socioeconómicos Cuantitativos.**

Los beneficiarios directos serán de 8,282 habitantes de las aldeas de Vertice del Norte y comunidades que se encuentran alrededor que se transportan haciendo uso de este camino.



Dirección Municipal de Planificación





1.2.2. Aspectos Socioeconómicos.

Producciones agrícolas: los habitantes de las comunidades se dedican principalmente a la agricultura, como la siembra de maíz y frijol, algunas siembran papas, habas, arvejas, aguacate, zanahoria, rábanos, remolacha, repollo y tomate en invernaderos las verduras en pequeña escala que son utilizados para la subsistencia de la unidad familiar. Y las comunidades del Vértice del Norte, producen cardamomo, café, plátanos, y bananos Todas

Como también tenemos los oficios que realizan tales como: maestros de educación primaria y nivel medio, carpinteros, albañiles, comerciantes, avicultores, apicultores, y mecánicos. Estos son los oficios que realizan actualmente, como: fuente de empleo y medio de ingreso para las familias que viven en dicha comunidad.

1.2.3. Aspectos cualitativos

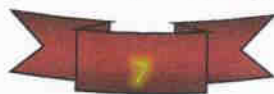
Idioma y Etnia de la Comunidades de Nebaj hacia Vértice del Norte: comunidades que Vértice del Norte Aldea situada al norte del municipio de Nebaj 46.678 kilómetros de distancia de la cabecera municipal. Su extensión territorial es de 40 a 45 kilómetros cuadrados. Colinda con los siguientes lugares: al norte Santa Rosa Morelia, al sur Santa Delfina, al oriente Pompaltze y al occidente Chiantla.

La Población de las comunidades de de Xecotz, Vicotz, La Laguna Vicotz, Suchum, Batzchocola, la Laguna Batzchocla, Buena Vista, Sumalito, Trapichitos, Caserío Nuevo Amanecer, Xeucalvitz, Viucalvitz, Ixtupil, Sajsivan, Santa Marta, Las Pilas, Nueva América, Campo Alegre, Las Brisas, Jocotales Caserío Belén y están integradas por familias por un promedio de 5 a 7 miembros por familia, que conforman 8,282 habitantes: los idiomas que hablan las familias es el IXIL en un 90% y los idioma castellano el 5% y el idioma Kanjobal también el 5%.

Culturales: los pobladores del Vértice del Norte, existen familias que conservan la cosmogonía maya, tales como los sacerdotes mayas, que practican los rituales y celebración de ceremonias en los cerros que consideran sagrados, y la práctica de ceremonias para pedir por la siembra de maíz. El respeto hacia el prójimo, la práctica de costumbre milenaria y traiciones que heredaron de los mayas.

Políticas públicas: la población en general se hace participes en la organización comunitaria en donde se integran las mujeres y hombres, pero el mayor logro en la comunidad son los cargos que están ocupando las mujeres, un papel muy importante que resalta el valor de las mujeres en la organización comunitaria ya que dentro de ellas existen

Dirección Municipal de Planificación





Municipalidad de Nebaj, Quiché

comité de mujeres, comadronas, regidoras y están formado parte de la junta directiva del COCODE para velar el desarrollo comunitario. Para las familias de la comunidad el participar en la organización es muy importante que contribuyen al desarrollo al ser electas y electos de forma democrática.



Crecimiento de la población: la comunidad está conformado por 8,282 habitantes del cual se desglosa 2300 familias que conforma los 2500 viviendas por lo que la comunidad esta sectorizada y cada una de las familias está integrada por cinco y seis personas y el lugar donde habitan es propiamente de ellos que puede medir entre una cuerda, dos cuerdas hasta tres cuerdas, y conforme se forma una nueva familia los padres otorgan herencia as sus hijos para que construyan su vivienda a la par o a lado de donde Vivian con sus padres. En la actualidad la mayoría de la población un miembro de cada familia está en los Estados Unidos, los que están contribuyendo de forma económica a sus familiares por las remesas que están enviado desde el extranjero recurso que promueve el crecimiento y el nivel de desarrollo para que se mejoren las condiciones de vida de la población que reside en la comunidad.

Vivienda: en la comunidad existe 2500 viviendas, y la mayoría de familias tienen construcciones que están hechas de madera y adobe que son los materiales más utilizados por los vecinos y algunas casas están hechas de Block, aún existen familias que tiene sus casas sin piso de concreto sino suelo y las viviendas se dividen en un dormitorio y una cocina son algunos lo que tienen piso construidas con torta de cemento.

Aspectos Cuantitativos:

Educación.

El nivel de escolaridad de los habitantes de las comunidades del Vértice del Norte, del Municipio de Nebaj, no es aceptable debido a que solo se cuenta con un establecimiento del nivel primario que está al servicio de los habitantes, que apenas contribuye en el desarrollo académico de los niños y niñas. Y en estas comunidades no se cuenta con establecimientos de nivel básico y diversificado; por lo que las niñas y niños cuando terminan la primaria muchos abandonan el estudio y se dedican a trabajar en el campo y otros migran a los Estados Unidos por la inexistencia de establecimientos de nivel básico y diversificado.

Dentro de las comunidades no se cuenta con la presencia de CONALFA para preparar a personas adultas en el nivel primario tanto en la lecto-escritura, para combatir el índice de analfabetismo que existe en el municipio.

Dirección Municipal de Planificación





Rangos de ingreso y gasto familiar: El ingreso per cápita promedio es de Q. 400.00 a Q. 600.00 mensuales. Se establece que los habitantes viven en extrema pobreza y tienen limitado acceso a todos los recursos, principalmente a los alimentos, salud, educación y vestuario.

1.2.6. Caracterización de los servicios existentes.

La población de las comunidades del Vértice del Norte, cuenta con el nivel educativo al ritmo del crecimiento de la comunidad, también se cuenta con el sistema de agua entubada, electricidad, son estos servicios en la comunidad.

1.3.3 Justificación del Proyecto.

El proyecto denominado: “**Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Aldea Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché**”. se realizará a través del arrendamiento de maquinarias para conformación de la capa de rodadura que rehabilitará la ruta principal el cual le dará acceso a los habitantes de las comunidades de las tres microrregiones en donde se ubican geográficamente las comunidades de Xecotz, Vicotz, La Laguna Vicotz, Suchum, Batzchocola, la Laguna Batzchocla, Buena Vista, Sumalito, Trapichitos, Caserío Nuevo Amanecer, Xeucalvitz, Viucalvitz, Ixtupil, Sajsivan, Santa Marta, Las Pilas, Nueva América, Campo Alegre, Las Brisas, Jocotales Caserío Belén, ruta que facilitará el paso de las personas, materiales de construcción, vehículos, ganados y transportar los productos de un lugar a otro que son las actividades que se realiza con la habilitación del camino, este proyecto ayudara al desarrollo integral y crecimiento socioeconómica de los habitantes de las comunidades, así se evitará los accidentes que ha terminado con la vida de varias personas a causa del mal estado del camino, por ser el único medio que está al servicio de las comunidades.

- **Situación sin Proyecto.**

Los pobladores de las diferentes comunidades viven en condiciones extremas, no cuentan con los medios necesarios para el mantenimiento del camino de Nebaj a las comunidades del vértice del Norte pues la carencia del proyecto de reposición, se genera una mala calidad de vida de los pobladores y nivel bajo de desarrollo, debido a la destrucción del camino.

Situación con Proyecto.

Con la ejecución del proyecto, se mejorará la calidad de vida de la Población, dándoles un mejor acceso, evitando paralizar el paso vehicular como también peatonal.

Dirección Municipal de Planificación





Salud: no se cuenta con los servicios que ofrece llevar el control de atención niños y niñas que se están vacunando, mujeres embarazadas, madres que están en la etapa de lactancia. Por lo que la atención se realiza en una casa particular.



Áreas Deportivas: La comunidad cuenta con un campo de fútbol comunitario

- **Molino de Nixtamal:** Existe dos Molino de nixtamal ya que la mayoría de las familias de de las comunidades de Xecotz, Vicotz, La Laguna Vicotz, Suchum, Batzchocola, la Laguna Batzchocla, Buena Vista, Sumalito, Trapichitos, Caserío Nuevo Amanecer, Xeucalvitz, Viucalvitz, Ixtupil, Sajsivan, Santa Marta, Las Pilas, Nueva América, Campo Alegre, Las Brisas, Jocotales Caserío Belén su dieta se concentra en el consumo del maíz y el frijol es por ello han habido familias que se han esforzado para prestar este servicio básico.
- **Religión:** Existe 30 Iglesias protestantes la mayoría de familias se concentran en las iglesias protestantes, pero existe 21 iglesias católicas para las familias católicas.
- **Tiendas:** en la comunidad existen 18 tiendas. De consumo diario donde ofrecen maíz frijol, comidas chatarras entre otros y medicamentos de primeros auxilios
- **librerías.** En la comunidad no existe librerías ya que en las tiendas de consumo diario se puede encontrar los útiles básicos que se requiere para el nivel primaria y preprimaria, porque no hay mucha demanda en este aspecto.
- **farmacias.** Al llegar en la comunidad no se encontrarán farmacias, puesto que las pequeñas tiendas de consumo diario se podrá encontrar algunos medicamentos tales como acetaminofén diclofenaco, sueros alcohol, Agua oxigenada, pastillas para gripes entre otros documentos básicos.

1.2.5. Económicos.

Tendencia y uso de la tierra: los habitantes de las comunidades se dedican principalmente a la agricultura, como la siembra de maíz y frijol, algunas siembran papas, habas, arvejas, aguacate, repollo Todas las verduras en pequeña escala que son utilizados para la subsistencia de la unidad familia.

Trabajo y empleo:

El nivel de ingresos familiares es deficiente y con una economía basada en actividades agrícolas y pecuarias de supervivencia, como consecuencia algunos han migrado hacia los Estados Unidos.

Dirección Municipal de Planificación.





Organización comunitaria. Las comunidades, tiene en su estructura organizativa el Alcalde Auxiliar, el COCODE. Comité de Salud, Facilitador comunitario, Vigilantes de Salud, comadronas que son propuesto por la Asamblea Comunitaria. Y las personas elegidas representan a la comunidad ante la Municipalidad y además tienen funciones a nivel interno de resolución de conflictos o de consulta ante problemas comunitarios y familiares. Dentro de la comunidad los que encabezan el liderazgo es el alcalde auxiliar el que tiene la máxima responsabilidad de velar por el bienestar comunal y sin él y sus miembros de consejo no debe haber otro según información de los pobladores y tienen al COCODE. Como el responsable de gestionar proyectos para dar solución a las necesidades.

1.2.4. Servicios.

Antes de las tormentas

- Camino de Acceso: 50% es accesible en tiempo de verano e invierno: el acceso a la Comunidad es por vía terrestre y está construida con material balasto compactado y cunetas naturales, por lo que es accesible en épocas de verano y épocas de invierno,

Después de las tormentas

pero debido al paso de la tormenta ETA e IOTA el camino que se conduce de Nebaj al Vértice del Norte, se quedó totalmente destruido a causa de las tormentas dejando a su paso escombros, rocas atravesadas en el camino, derrumbes, hundimientos y formación de grietas en el camino, y puentes colapsados resultado de esta situación pobladores de Vértice del Norte incomunicados.

- **Energía Eléctrica:** domiciliar y público. Donde la mayoría de familias cuentan con el servicio de electricidad en sus casas puesto es que importante esta energía para la economía en la comunidad por lo en dicha aldea existe herrería, mecánica, carpintería, son negocios muy pujantes en la comunidad por lo que para los habitantes es importante el uso de la electricidad.
- **Servicio de agua.** Los pobladores cuentan con sistema de agua entubada el cual cuenta con un sistema de cloración por goteo con el fin de disminuir la contaminación del vital líquido que es consumido por los habitantes de la comunidad el sistema de agua es impulsado por la fuerza de gravedad hasta el domicilio por lo que el 89 por ciento de los habitantes cuentan con agua potable entubada.
- **Saneamiento:** el 100% de la comunidad no cuenta con sistema de alcantarillado por lo que las familias deben cavar pozos ciegos lugar donde tiene que hacer sus necesidades fisiológicas.
- No se cuenta con sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.

Dirección Municipal de Planificación.





1.3. **Analisis de Opciones.**

“**Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Aldea Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché**”. Que requiere de mantenimiento periódica para garantizar 01 año de vida útil.

• **Opción No. 2.** Mejoramiento de calle con concreto Hidráulico, obteniendo la vida útil de 01 años, solución a alto costo, que no requiere de mantenimiento constante, haciendo factible y viable la locomoción y el paso peatonal de la población.

• **Opciones Seleccionadas.**

A la necesidad de los pobladores de la comunidad de **Nebaj al Vértice del Norte** se tiene como la mejor opción No. 1 “**Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Aldea Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché**”. Que requiere de mantenimiento periódica para garantizar un 01 año de vida útil.

2. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

2.1. **Formulación Inicial.**

2.1.1. **Descripción del Proyecto.**

El proyecto “**Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Aldea Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché**”. Consiste en reacondicionamiento y compactación de base corte y acareo de material balasto para bacheo tendido y compactación de balasto de 10 centímetros de espesor, construcción de cunetas en los laterales de 50 x 30 centímetros del camino, realizando trabajos de limpieza de escombros, el camino tendrá entre seis y siete metros de ancho, el cual comenzará de Nebaj a Sumalito que son 21.605 kilómetros, de Sumalito a Sajsivan es de 13 kilómetros, y de Sajsivan a las Pilas es de 7.73 kilómetros, y de las Pilas a Caserío Belén es de 5 kilómetros que hace un total de 46.678 kilómetros de longitud, el cual se financiará con fondos municipales.

2.1.2. **Objetivos del Proyecto.**

• **Objetivo General.**

Bajar el índice de accidentes de tránsito en la ruta que se conduce de Nebaj al Vértice del Norte, del municipio de Nebaj, Quiché, a través de trabajos de conservación de camino rural mediante el Proyecto de “**Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Aldea Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché**”. financiado con los fondos municipales de Nebaj.

Dirección Municipal de Planificación.





Objetivos Específicos o Inmediatos.

- ❖ Limpieza de escombros en Camino Rural de Nebaj a Vértice del Norte,
- ❖ Limpieza de derrumbes en los caminos de Aldea Vértice del Norte.
- ❖ Relleno y compactación de hundimientos en los caminos con ruta a las diferentes comunidades del municipio.
- ❖ Conformación sobre la base de rodadura.

2.1.3. Metas o Resultados.

Lograr “**Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Aldea Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché**”. Beneficiará a los 8,282 habitantes de Nebaj al Vértice del Norte, proyecto que Rehabilitará el camino de 46.678 kilómetros de longitud con ancho variable entre 6 y 7 metros.

2.1.1. Aspectos de Mercado;

2.1.2. Proyectos Productivos y/o sociales.

2.1.3. Demanda.

Los pobladores de Vértice del Norte, del municipio de Nebaj a Través del Órgano de Coordinación del COCODE, demandan de las autoridades locales para que se de Mejoramiento al camino rural.

2.1.4. OFERTA: Dentro de la oferta, la municipalidad de Nebaj, como ente de ejecución de proyectos con fondos municipales ofrece y brinda los medios necesarios para la realización de los diversos proyectos de infraestructura, en este caso infraestructura vial, por lo que realizara el Rehabilitación/limpieza de cunetas de la carretera rural de la cabecera municipal al Vértice del Norte, pensando en un proyecto que tiene 01 año de vida útil, dependiendo su mantenimiento constante y que dará un servicio a la población en general de este sector proyectándose hacia el crecimiento población en los años futuros.

Dirección Municipal de Planificación



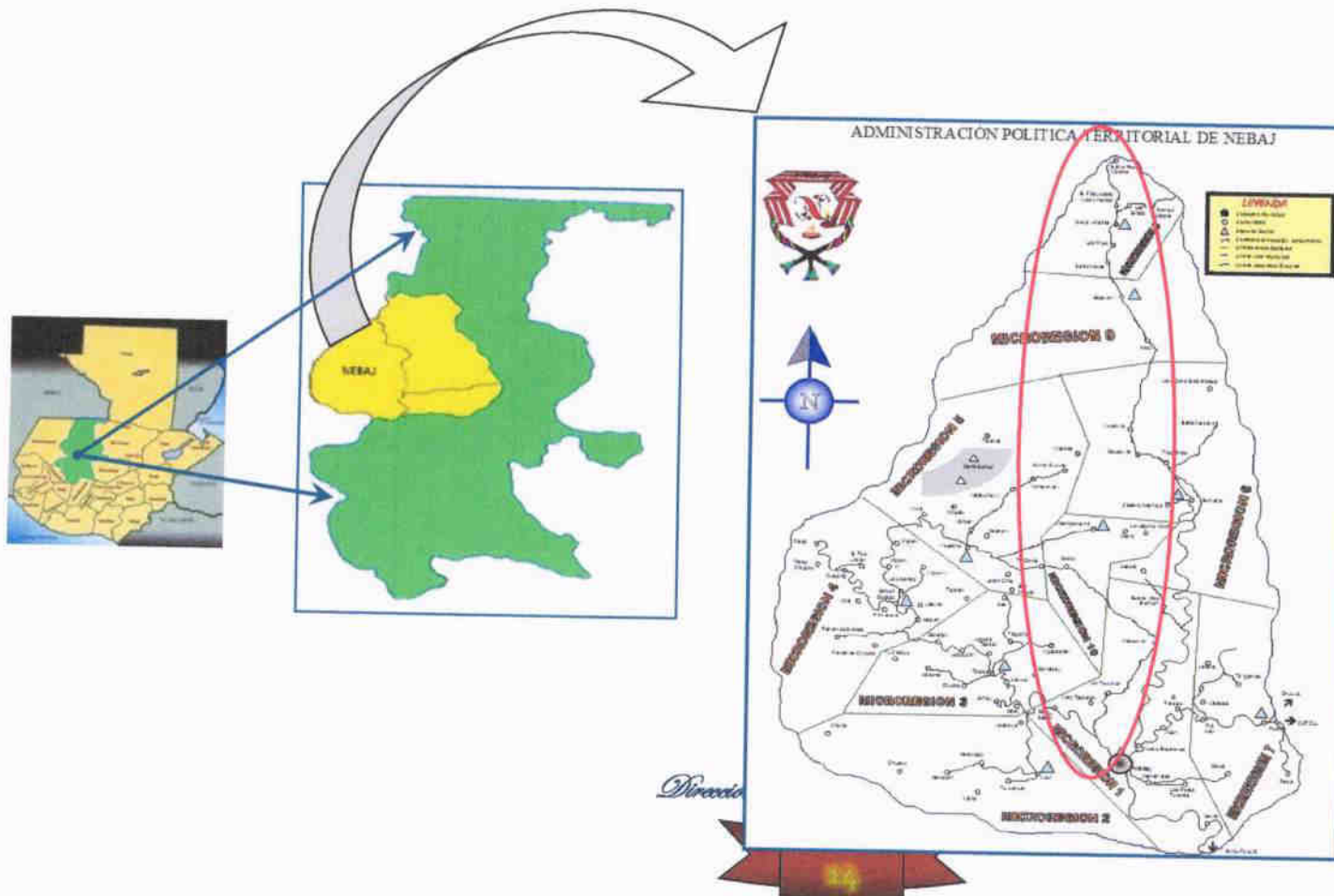


2.2. Aspectos Técnicos

2.2.1. Localización

• Macro Localización

Las comunidades de Vértice del Norte Aldea situada al norte del municipio de Nebaj 46.678 kilómetros de distancia de la cabecera municipal. Su extensión territorial es de 40 a 45 kilómetros cuadrados. Colinda con los siguientes lugares: al norte Santa Rosa Morelia, al sur Santa Delfina, al oriente Pompaltze y al occidente Chiantla.



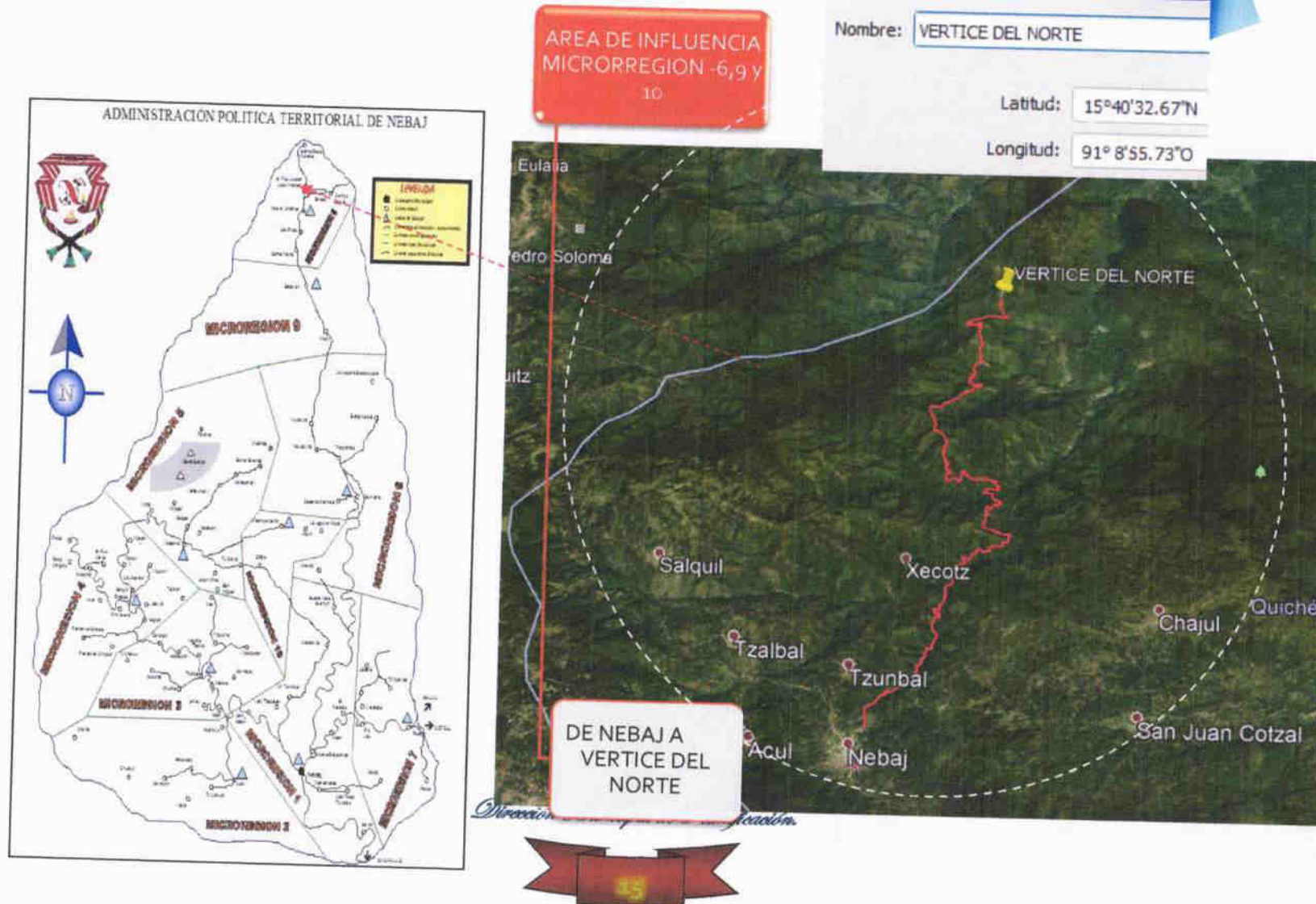


Municipalidad de Nebaj, Quiché



• Micro Localización.

El lugar donde se ejecutará el proyecto se ubica con las siguientes coordenadas GTM: según Infraestructura de Datos Espaciales.





2.2.2. Tamaño del proyecto.

El proyecto denominado: “**Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Aldea Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché**”. beneficiará a 8,282 pobladores de las diferentes comunidades puesto que en la actualidad el camino de Nebaj a Vértice del norte se encuentre con escombros, derrumbes y hundimiento debido al paso de las tormentas ETA e IOTA en el mes de noviembre por lo que se planifica la implementación de reposición de camino rural, para que el tránsito fluya de manera eficiente este se realizará con el fin que los pobladores puedan llevar sus productos de un lugar a otro sin ninguna inconveniencia por lo que se contará con un camino transitable después de realizar los trabajos que se detalla en los reglones de trabajo.

2.2.3. Tecnología.

para realizar “**Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Aldea Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché**”. se implementará trabajos de ingeniería las cuales demolición de cunetas deteriorado existentes trabajos preliminares y trazo de línea central corte y nivelación de terreno, base granular compactable, y limpieza final del proyecto.

Ingeniería del proyecto.

la ingeniería del proyecto constituye en el diseño, planos, especificaciones técnicas estudio de suelo memoria de cálculo estudio hidrográfico y el cumplimiento de las normas de construcción y de la COMRED.

Dirección Municipal de Planificación





2.2.4. Programación de la Ejecución.



CRONOGRAMA DE EJECUCION

No.	REGLON	SEMANA	1				2		
		DIAS	1	2	3	4	1	2	3
		U DE MEDIDA							
1	LIMPIEZA DE DERRUMBES	METROS LINEALES	0						
2	REACONDICIONAMIENTO Y COMPACTACION DE BASE	METROS LINEALES	0	0	0	0	0		
3	CORTE Y ACAREO DE MATERIAL DE BALASTO PARA BACHEO	MTS CUBICO	0	0	0				
4	TENDIDO Y COMPACTACION DE BALASTO ESP=10 CM	METROS CUADRADOS		0	0	0	0	0	
	CUNETAS NATURALES DE 50 X 30 CMS	METROS LINEALES				0	0	0	
5	LIMPIEZA FINAL	GLOBAL						0	0

Dirección Municipal de Planificación





2.2.5. Presupuesto.

Municipalidad de Nebaj, Quiché



PROYECTO: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS DE SUMALITO A ALDEA VERTICE NORTE, NEBAJ, QUICHE
UBICACIÓN: NEBAJ EL QUICHÉ
CONTENIDO: ESTIMACIÓN DE HORAS MAQUINAS

NO.	Maquinaria	Horas	Unidad	Precio unitario	Sub total
1	Renta de excavadora de 90 HP (Limpieza de derrumbes, ampleación, relleno)	270	Horas	Q 600.00	Q 162,000.00
2	Renta de tractor de orruga topadora frontal mediano (Corte de talud)	180	Horas	Q 700.00	Q 126,000.00
3	Renta de motoniveladora (Limpieza, conformación de la razante y limpieza de cunetas)	400	Horas	Q 550.00	Q 220,000.00
4	Renta de rodo vibrocompactador de 9 Ton	540	Horas	Q 450.00	Q 243,000.00
5	Transporte de maquinaria y/o equipo	4	Viajes	Q 12,000.00	Q 48,000.00
				Total	Q 799,000.00

2.2.6. Fuente de Financiamiento.

El Proyecto “**Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Aldea Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché**”. Del municipio de Nebaj, departamento de El Quiché será ejecutado con fondos de la municipalidad de Nebaj, Quiché.

2.2.7. Aspectos de Cierre del Proyecto.

Al finalizar el proyecto deberá de realizarse una serie de actividades con el propósito de establecer el cumplimiento de las especificaciones en el estudio técnico para la recepción y liquidación del proyecto.

2.2.8. Operación, Administración, Mantenimiento y Vida Útil.

2.2.9. 1. Operación.

Dirección Municipal de Planificación





Son los costos que se utilizan para el buen funcionamiento del proyecto, se determinan de acuerdo a los gastos que se realizarán después de la puesta en funcionamiento del proyecto. El cual se detalla en el presupuesto de operación y mantenimiento que presentará el ingeniero planificador del proyecto: **“Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Aldea Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché”**.

2. ADMINISTRACIÓN.

La Municipalidad cuenta la oficina de Dirección Municipal de Planificación para el mantenimiento constante del tramo es para garantizar su vida útil y funcionamiento.

2.2.10.3. MANTENIMIENTO Y VIDA ÚTIL.

Una vez terminado los trabajos e inicio el proceso de operación, para lo cual se estará siempre al tanto del buen funcionamiento, así como su mantenimiento periódico, garantizado así los 01 años de vida útil del proyecto.

2.2.11. ASPECTOS FINANCIEROS.

Por ser un proyecto de estructura básica y que es el **“Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Aldea Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché”**, no se tiene ingreso económico por lo que el aspecto financiero a evaluar es la mejora del área afectada, que es una vía de acceso a las comunidades.

2.2.12. Aspectos Legales.

Para la construcción de este proyecto no es necesario solicitar ningún tipo de permiso, debido que el proyecto se realizará en vía pública, y no contará con el respectivo Aval que extiende la Dirección General de Caminos y Resolución del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales ya no contará con el estudio técnico puesto que se realizará el arrendamiento de maquinaria para realizar dicho proyecto.

las empresas que serán contratadas para su construcción deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Ser empresas legalmente constituidas y registradas para operar en Guatemala.
- Ser empresas que operan permanentemente en la región, de preferencia en el departamento de El Quiché.

Dirección Municipal de Planificación.





- Poseer capacidad instalada, preferentemente en el departamento de El Quiché, y comprometerse a mantenerla durante el período de ejecución del proyecto;
- Demostrar experiencia en ejecución de proyectos, de preferencia similares (Currículum de la empresa oferente o del Ingeniero encargado de la obra).
- Tener RGAE documento que sustituye el Precalificación Especifica y general y debe estar vigente ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI) en las especialidades inherentes al proyecto objeto del presente concurso;
- Estar comprendidas en los grupos de capacidad económica del Grupo "B" en adelante, según el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;
- No estar privado, por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles;
- Cumplir con los requisitos fundamentales y de forma que se establecen más adelante.

2.2.13. Aspectos ambientales.

Por ser un proyecto de arrendamiento no se solicitará al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la Evaluación, Resolución y Aprobación del Plan de Gestión Ambiental y de los trámites correspondientes del presente proyecto.

2.2.14. Evaluación de Riesgo.



El lugar donde se construirá el proyecto "Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Aldea Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché". se encuentra en vía pública, por lo que la municipalidad no solicitará ningún derecho de paso, pero en el mantenimiento de camino rural se debe implementar una serie de drenajes transversales con cabezales de desfogue, el cual la cantidad de la misma se detallará en la especificación y en los planos del estudio técnico, así como también la distancia entre los drenajes, este trabajo se requiere para evitar hundimientos en el tramo de la carretera y socavamiento de las cunetas naturales se contemplan los transversales para garantizar la vida útil del camino y aumentar la calidad de servicio hacia los vehículos que circulan por esta ruta de Nebaj al Vértice del Norte del municipio de Nebaj, Quiché.



2.2.15. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

2.2.16. 1. EVALUACIÓN CUANTITATIVA.

A) PARA PROYECTOS SOCIALES.

- ANÁLISIS COSTO/EFICIENCIA CE.

El costo del Proyecto es de Q 800,000.00 tomando en cuenta la vida útil del mismo, en este caso el “**Conservación/Mantenimiento Camino Rural de Nebaj a Aldea Sumalito a Aldeas Vértice del Norte, Nebaj, Quiché**”. Que tendrá un año de vida útil al servicio de los pobladores, dependiendo siempre de su buen mantenimiento, beneficiando directamente a una población rural.

Costo-Beneficiarios: **96.60**

C/B= Costo total= Q 800,000.00

No. de beneficiarios **8,282** beneficiarios.

Dirección Municipal de Planificación.



Aldea Sajsiban, Nebaj, 11 de enero de 2021

Lic. Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal de Santa María Nebaj
Y Corporación
Nebaj, Quiché
Su despacho

Nosotros los Consejos Comunitarios de Desarrollo, COCODES Primer Nivel de la siguientes comunidades: Sajsiban, Ixtupil, Viucalvitz, Xeucallvitz, Trapichitos, Batzchocolá, La Laguna Batzchocolá, Vilacam, Xechulul, Belén, San Francisco Jocotales, Las Brisas, Nueva América, Campo Alegre, Las Pilas, Santa Marta, municipio de Nebaj, departamento de Quiché, les saludamos y deseamos que tengan muchos éxitos en sus actividades para el desarrollo de nuestro municipio, esperando que Dios les derrame muchas bendiciones.

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes, para **EXPONERLES** con todo respeto nuestras necesidades comunitarias, pues desde muchos años hemos venido padeciendo problemas con el camino que conduce desde la aldea Sumalito hacia Santa Rosa Morelia límite territorial de Nebaj con Chajul y del entronque de Trapichitos hacia el faldeado límite de Chajul con Nebaj, ya que nuestro camino se encuentra en pésimas condiciones, situación que ha ocasionado muchos problemas a los comunitarios de las diversas comunidades, por lo que, nos dirigimos a ustedes para,

SOLICITARLES

Sus buenos oficios a efecto de apoyarnos con el arrendamiento de maquinarias para el mantenimiento y ampliación del camino que conduce desde la aldea Sumalito hacia Santa Rosa Morelia límite territorial de Nebaj con Chajul y del entronque de Trapichitos hacia el faldeado límite de Chajul con Nebaj, Quiché, para beneficiar a nuestras familias, proyecto con el cual se mejorará la situación de nuestras comunidades y en especial la circulación vehicular.

Al agradecer en todo lo que vale la cooperación de ustedes, nos suscribimos como sus atentos y seguros servidores. Y así mismo quedando en espera de una resolución favorable.

Atentamente,

LÍDERES COMUNITARIOS

trach...

Domingo M.S.

D...





[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Emiliano Francisco

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Acta No. 24-2021

En la Aldea Sajsiban del Municipio de Nebaj, Departamento del Quiché, Siendo las catorce horas con diez minutos del día lunes once de Enero del año dos mil veintiuno, reunidos en las instalaciones del Juzgado Auxiliar de la Comunidad antes mencionada los siguientes: Consejos Comunitarios de Desarrollo, COCODES - primer Nivel de las comunidades siguientes:

Aldea Sajsiban, Aldea Belen San Francisco Tototal, Santa Marta y las pilas y Vecinos de las comunidades antes mencionadas para tratar lo siguiente: PRIMERO El Señor Gaspar Chavez Marcos, Presidente y Representante legal del consejo Comunitario de Desarrollo COCODE primer Nivel de la aldea Sajsiban, da la bienvenida a todos y explica el motivo de la reunión, el motivo de la reunión, el cual es para tratar sobre las necesidades y proyectos en beneficio de las comunidades.

SEGUNDO: Sigue manifestando el Señor Gaspar Chavez Marcos, Presidente y Representante legal del consejo Comunitario de Desarrollo COCODE Primer Nivel de la aldea Sajsiban, expresa que son muchas las necesidades y preocupaciones de las comunidades y que las mismas necesitan solucionarse, pero con voluntad y esfuerzo de todos es posible encontrar las soluciones, por lo que solicita discutirlos con la participación de todos para priorizar las necesidades. El mejoramiento y ampliación de la carretera que conduce desde la aldea Sumalito hacia la aldea Santa Rosa Moretia límite territorial de Nebaj con Chajul y la construcción de Cuatro puentes ya que están en périmas condiciones y que ha-



Ocasionalmente muchos daños a la población en general y que sería muy necesario y urgente realizarlo.

TERCERO: Con la participación de todos se analiza la situación y como comunidades vemos que son urgentes las necesidades del mejoramiento y ampliación de la carretera que conduce desde la aldea Sumalito hacia la aldea Santa Rosa. Morelia límite territorial de Neboj con Chajul y la construcción de cuatro puentes vendría a mejorar el paso de los comunitarios de las diversas aldeas, por eso todos estamos de acuerdo y contamos en priorizar un proyecto de mejoraamiento y ampliación de la carretera que conduce desde la aldea Sumalito hacia la aldea Santa Rosa. Morelia límite territorial de Neboj con Chajul y tomando en cuenta el entronque de Trapiçh'tos hacia el paldeado límite de Neboj con Chajul acordamos así mismo enviar copia del presente acta y hacer la solicitud al Alcalde Municipal y corporación para que nos resuelvan la situación con la mayor prontitud.

CUARTO: No habiendo mas que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a dos horas después de su inicio y para constancia firmamos los que en ella intervinimos. Damos Fe.



[Handwritten signature]



Emiliano Francisco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Chares
Celia

[Handwritten signature]



659

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

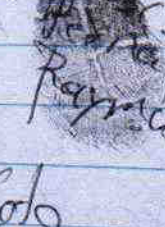


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Amel



Diego



[Handwritten signature]

Catrina

Catrina

Raymundo

Colillo

Raymundo



Antonio



Diego



Gregorio

Gregorio

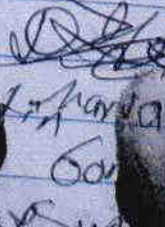


Francisco

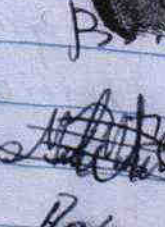


Francisco

Agencia



Francisco



Antonio

Antonio



Antonio



Antonio

Antonio



Antonio



Aldea Sajsiban, Nebaj, 11 de enero de 2021

Lic. Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal de Santa María Nebaj
Y Corporación
Nebaj, Quiché
Su despacho

Nosotros los Consejos Comunitarios de Desarrollo, COCODES Primer Nivel de la siguientes comunidades: Sajsiban, Ixtupil, Viucalvitz, Xeucallvitz, Trapichitos, Batzchocolá, La Laguna Batzchocolá, Vilacam, Xechulul, Belén, San Francisco Jocotales, Las Brisas, Nueva América, Campo Alegre, Las Pilas, Santa Marta, municipio de Nebaj, departamento de Quiché, les saludamos y deseamos que tengan muchos éxitos en sus actividades para el desarrollo de nuestro municipio, esperando que Dios les derrame muchas bendiciones.

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes, para **EXPONERLES** con todo respeto nuestras necesidades comunitarias, pues desde muchos años hemos venido padeciendo problemas con el camino que conduce desde la aldea Sumalito hacia Santa Rosa Morelia límite territorial de Nebaj con Chajul y del entronque de Trapichitos hacia el faldeado límite de Chajul con Nebaj, ya que nuestro camino se encuentra en pésimas condiciones, situación que ha ocasionado muchos problemas a los comunitarios de las diversas comunidades, por lo que, nos dirigimos a ustedes para,

SOLICITARLES

Sus buenos oficios a efecto de apoyarnos con el arrendamiento de maquinarias para el mantenimiento y ampliación del camino que conduce desde la aldea Sumalito hacia Santa Rosa Morelia límite territorial de Nebaj con Chajul y del entronque de Trapichitos hacia el faldeado límite de Chajul con Nebaj, Quiché, para beneficiar a nuestras familias, proyecto con el cual se mejorará la situación de nuestras comunidades y en especial la circulación vehicular.

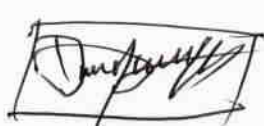
Al agradecer en todo lo que vale la cooperación de ustedes, nos suscribimos como sus atentos y seguros servidores. Y así mismo quedando en espera de una resolución favorable.

Atentamente,

LÍDERES COMUNITARIOS



Domingos





[Handwritten signature]



Emiliano Francisco



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Publicar proyecto de bases

Mensaje de confirmación

La publicación del proyecto de bases se ha realizado exitosamente.

06.abr.,2021 18:13:48

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Modalidad:	Cotización(Art. 38 LCE) (Proyecto de bases)
Concurso (NOG)	14378809
Descripción del concurso	CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE
Fecha de cierre de recepción de observaciones:	12.abr.,2021 08:30:00

Categorías asociadas:

#1	Transporte, repuestos y combustibles
-----------	--------------------------------------

Documentos asociados:

1	14378809@Bases de Cotizacion No 05-2021.pdf(1622 KB)
----------	--

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón



Publicar proyecto de bases

Mensaje de confirmación

La publicación del proyecto de bases se ha realizado exitosamente.

06.abr.,2021 18:13:48

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Modalidad:	Cotización(Art. 38 LCE) (Proyecto de bases)
Concurso (NOG)	14378809
Descripción del concurso	CONSERVACION/MANTENIMIENTO CAMINO RURAL DE NEBAJ A LAS ALDEAS DE SUMALITO A ALDEAS VERTICE DEL NORTE, NEBAJ, QUICHE
Fecha de cierre de recepción de observaciones:	12.abr.,2021 08:30:00

Categorías asociadas:

#1	Transporte, repuestos y combustibles
-----------	--------------------------------------

Documentos asociados:

1	14378809@Bases de Cotizacion No 05-2021.pdf(1622 KB)
----------	--

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

